



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

BOLETIN OFICIAL AGOSTO 2022

DECRETOS

**Desde 1094/2022 hasta el
1202/2022**

ORDENANZAS

**Desde la 3526/2022 hasta la
3539/2022**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

La Falda, P.E., -01 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1094/2022

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica al Centro Vecinal Villa El Dominador, para solventar los gastos propios de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), mensuales, por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, destinado a solventar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), mensuales al **CENTRO VECINAL VILLA EL DOMINADOR**, representada por su Tesorera Señora **OLMEDO SILVIA – D.N.I. n°16.856.353 – Cuit n°27-16856353-7**, por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 3) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2022

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

La Falda, P.E., -01 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°1095/2022

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica al Centro Vecinal La Lomita, para solventar los gastos propios de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), mensuales, por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, destinado a solventar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), mensuales al **CENTRO VECINAL LA LOMITA**, representada por su Presidente Señor **LEZCANO CARLOS DANIEL – D.N.I. n°24.670.153 – Cuit n°23-24670153-9**, por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-
- Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.
- Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2022
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**

La Falda, P.E, 01 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1096/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de AGOSTO de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD						
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	AGO - SEP	OCT	NOV	DIC
QUINTERO Sandra Romina	Enfermera AUXILIAR	29.436.648	\$ 46,454.89	\$ 49,270.34	\$ 52,085.79	\$ 54,901.24
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	AGO - SEP	OCT	NOV	DIC
GONZALEZ GIANNINI Lucas Joaquin	7 Cascadas	39.415.301	\$ 40,879.34	\$ 43,356.88	\$ 45,834.42	\$ 48,311.95
MEZON PIEDRABUENA Valeria	7 Cascadas	39.476.830	\$ 40,879.34	\$ 43,356.88	\$ 45,834.42	\$ 48,311.95

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

La Falda, P.E, 01 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 1097/2022

VISTO:

El anexo y reformulación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **YACCARINO Florentina** y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** el anexo y reformulación del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **YACCARINO Florentina** – D.N.I. Nº 33.034.322. Por la Prestación de sus Servicios **1) Administrativa en el área de Rentas. 2) Relevamiento de Inmuebles Municipales para el saneamiento de sus títulos. 3) Asistencia interdisciplinaria con el área de Rentas en todo lo referido a Inmuebles, Ordenanzas que le son competencia, y sus obligaciones** percibirá la suma de **SETENTA MIL (\$70.000) mes de Julio, SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$75.600) mes Agosto y Septiembre, SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$79.800) para el mes de Octubre y Noviembre y OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$85.400) para el mes de Diciembre**, por **treinta y cinco (35) horas** semanales trabajadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E. , 01 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1098/2022

VISTO:

La Ordenanza n° 3525/2022, mediante el cual autoriza a la firma del Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, a celebrarse entre la Municipalidad de la Falda, representada por su Intendente Ricardo Javier Dieminger, el Secretario de Desarrollo Institucional, Gonzalo Sebastián Murúa y la Asociación Civil Red de Acción Climático, Unidad ejecutora de la Red Argentina de Municipios, frente al cambio climático, representada por su Presidente Ricardo Eugenio Bertolino; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el convenio pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE** a ASOCIACION CIVIL RED DE ACCION CLIMATICA, Unidad ejecutora de la red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, Personería Jurídica n° 112/2013 – CUIT n° 30-71441987-7, ACRAC, representada por su Presidente Señor RICARDO EUGENIO BERTOLINO – D.N.I. n° 13.093.221, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000.-) en concepto de membresía y PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000) por única vez, en concepto de asesoramiento, capacitación y herramientas de cálculo que el equipo ACRAC brindará, en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto,.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 10 (Otros Transf. al sector Privado) y al Anexo 1 – Inc. 1– Part. Princ. 03– Item 05 (Est. Asist. Técnica y capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-01 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1099/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, por el mes de AGOSTO del año 2022, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, por el mes de AGOSTO del año 2022, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

**ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1
\$10.000.-**

**ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8
\$10.000.-**

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, -01 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1100/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio de Atención y Traslados celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. representada por su Administrador Titula y Señor GARAY JORGE EDUARDO, para prestar servicio de atenciones a domicilio para pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados locales sociales, para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados a la Ciudad de Córdoba hasta 10 mensuales para pacientes sin obra social, traslados locales sociales para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados de baja complejidad hasta Hospital Domingo Funes; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S.CUIT N° 30-71642541-6** representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n ° 20-30663823-9**, para prestar servicio de atenciones a domicilio para pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados locales sociales, para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados a la Ciudad de Córdoba hasta 10 mensuales para pacientes sin obra social, traslados locales sociales para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados de baja complejidad hasta Hospital Domingo Funes por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL(\$300.000.-) mensuales, por cada traslado excedente de lo pactado en la cláusula primera se abonara la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), con I.V.A. incluido, a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-01 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1101/2022

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica al Consejo de la Ciudad, para solventar los gastos propios de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, para afrontar los gastos que se produzcan en el mismo;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, al **CONSEJO DE LA CIUDAD**, representado por su Vice Presidente **LENTINI EDUARDO LUIS – D.N.I. Nº7.624.709 – CUIT /Cuil n°23-07624709-9**, por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, para solventar los diversos gastos, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el importe.-
- Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.
- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 12 (Consejo de la Ciudad) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-01 de Agosto de 2022.-

D E C R E T O Nº1102/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL**, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para recolección de verdes y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes; dichos trabajos serán ejecutados mediante un camión marca FORD, modelo F350, dominio TZM624; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL – D.N.I. nº 35.636.893 – CUIT nº 20-35636893-3**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de verdes y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

viernes, dichos trabajos serán ejecutados mediante un camión marca FORD, modelo F350, dominio TzM624; por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) mensual, por el mes de JULIO de 2022 y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensual, por el mes de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-01 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1103/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GODOY CATALINA SELVA**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo al contrato, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ – modelo 1518 – dominio RMM926; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios celebrado con la Señora **GODOY CATALINA SELVA -D.N.I. n°17.111.084 – CUIT n°27-17111084-5**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo al contrato, de lunes a viernes, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ – modelo 1518 – dominio RMM926, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de JULIO de 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-01 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1104/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio, Tanque Av. Edén frente a Banco Provincia y Tanque Descanso Edén, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO – D.N.I. N°08.017.623- Cuit n°20-08017623-7**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio, Tanque Av. Edén frente a Banco Provincia y Tanque Descanso Edén, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) por jornada de siete horas de camión, a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de Inscripción: A-132
LA FALDA, P.E. 02 De Agosto De 2022

DECRETO Nº 1105/2022

VISTO:

El expediente **94358-A-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE JUNIO DE 2022**, por el que el señor **AMADEI, LORENZO PEDRO D.N.I. 6.690.851**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **KIOSCO FAMILY** con el rubro **KIOSCO CON VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **VTA DE PLANTINES** sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 252** de esta Ciudad, () a partir del día **VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **AMADEI, MARIA FERNANDA D.N.I 21.695.827**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 26 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE al señor **AMADEI, LORENZO PEDRO D.N.I. 6.690.851**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **KIOSCO FAMILY** sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 252** de esta Ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 076 Parc. 003 PH 001 Local 000) con el rubro **KIOSCO CON VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** rubros anexos **VTA DE PLANTINES**, a partir del día **VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **AMADEI, MARIA FERNANDA D.N.I 21.695.827-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y
ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: M-609
La Falda, P.E 02 De Agosto De 2022

DECRETO Nº1106/2022

VISTO:

El expediente **94060-M-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE MAYO DE 2022**, por el que la señora **MAGGIA, DOLLYS MARIA D.N.I.12.038.319** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CRAZY LEMON** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **MARIANO MORENO Nº69** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 021 PH 0000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE MAYO AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MAGGIA, DOLLYS MARIA D.N.I.12.038.319** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CRAZY LEMON** sito en calle **MARIANO MORENO Nº69** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 021 PH 0000 Local 000), con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y
ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de Inscripción: C-759
LA FALDA, P.E. 02 De Agosto De 2022

DECRETO Nº 1107/2022

VISTO:

El expediente **94589-C-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE JULIO DE 2022**, por el que el señor **CIKLIC, JULIAN ALEXIS D.N.I. 35.054.421**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LA QUINTA** con el rubro **VTA. DE ALFAJORES Y REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. EDEN Nº 316** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 002 PH 002 Local 000) a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **JAB S.R.L CUIT 30-69299719-7**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 72 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CIKLIC, JULIAN ALEXIS D.N.I. 35.054.421**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LA QUINTA** sito en **AV. EDEN Nº 316** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 002 PH 002 Local 000) con el rubro **VTA. DE ALFAJORES Y REGIONALES** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **JAB S.R.L CUIT 30-69299719-7-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 02 de agosto de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 1108/2022

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental, en el que se solicita un fondo especial para solventar los gastos de la representación de la Municipalidad de La Falda por medio del Director de Ambiente, Dr. Juan Carlos Zogbi, a los efectos de participar en el evento “Camino Federal hacia la Cumbre Mundial de Alcaldes de 40 ciudades – *C40 Worl Mayors Summit*”, que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario (Pcia. Santa Fe) el día 5 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo, corresponde otorgar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), por única vez, a fin de que este Municipio participe en la red global de ciudades que busca encontrar soluciones colectivas para combatir la crisis climática.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE un FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiental, Ing EDUARDO OMAR DE VITA – D.N.I. N° 12.697.075, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000), por única vez, para solventar los gastos de la representación de la Municipalidad de La Falda por medio del Director de Ambiente, Dr. Juan Carlos Zogbi, a los efectos de participar en el evento “Camino Federal hacia la Cumbre Mundial de Alcaldes de 40 ciudades – *C40 Worl Mayors Summit*”, que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario (Pcia. Santa Fe) el día 5 de agosto del corriente año; con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (viáticos y movilidad) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., -03 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1109/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Servicios de Audiovisual suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SOSA ANDRES ALBERTO**, para brindar el servicio audiovisual en todas las actividades del “38° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO”, llevado a los días 22 y 23 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de Audiovisual suscripto con el Señor **SOSA ANDRES ALBERTO D.N.I. n°35.137.164-CUIT n° 20-35137164-2**, para brindar el servicio audiovisual en todas las actividades del “38° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO”, llevado a los días 22 y 23 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL (\$257.000.), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., 03 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1110/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO**, para la realización de trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. n° 28.901.966 – CUIT n° 23-28901966-9**, para la realización de trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800.-), por día de cuadrilla, fijándose como tope veinte días por mes y eventualmente solo en caso de emergencia climática, el tope será 25 días al mes a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 21- (Rec de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 03 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1111/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 671,25m² de platea de hormigón elaborado H-21 de 15 cm de espesor en Planta Adoquinera de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n°20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 671,25m² de platea de hormigón elaborado H-21 de 15 cm de espesor en Planta Adoquinera de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y SIETE CON CINCUENTA (\$422,887,50), a razón de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$630.-) el m² de hormigón, a partir del 22 de JULIO de 2022 y hasta el 29 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,-03 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1112/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora POLO ARIANA SOFIA, para realizar diversos trabajos en el Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **POLO ARIANA SOFIA – D.N.I. n°42.785.980 – CUIT n°27-42785980-6**, para realizar diversos trabajos en el Corralón Municipal, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL (\$116.000.-), a partir del 22 de JULIO de 2022 y hasta el 29 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – sub ítem 04 (Org. Mun. Descentral.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-



La Falda, 03 de agosto de 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO Nº 1113/2022

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01.04	OBRAS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 6800,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 11800,000.00
	INCREMENTO		\$ 5000,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01.06	OBRAS COMPLEJOS RECREATIVOS Y CULTURALES	\$ 1950,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 950,000.00
2.1.08.01.07	HOSPITAL LA FALDA	\$ 4500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 3000,000.00
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 1000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 9000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 8000,000.00
2.1.08.01.14	ADOQUINERA BIENES DE CAPITAL	\$ 4000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 3000,000.00
	DISMINUCION		\$ 5000,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. -03 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº1114/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

Que mediante Decreto n° 826/2022, se otorga un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) al **CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS y RETIRADOS “LUIS MONTOYA”** de La Falda, representada por su Presidente **OLIVERA EDUARDO – D.N.I. n°06.150.510 – Cuit n° 20-06150510-6**, por los meses de MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de Julio del año 2022, fallece el Presidente de la mencionada Institución, por lo que es criterio de este Poder Ejecutivo dejar sin efecto dicho subsidio, ya que el mismo no se materializo, y una vez que se formalice la designación de un representante de dicha Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DEJESE SIN EFECTO**, en todos sus términos y alcances, el Decreto n° 826/2022, de fecha 30 de Mayo del año 2022, por lo expuesto en los considerandos.-

Art.2) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E.- 3 de agosto de 2022.-

DECRETO N° 1115/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Coaching celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora KARIM BLANCO, para prestar el servicio de coaching, capacitación y consultaría; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios celebrado con la Señora **KARIM BLANCO -D.N.I. n°20.746.071 – CUIT n°27-20746071-6**, para prestar el servicio de coaching, capacitación y consultaría, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000) mensuales por los meses de julio, agosto y septiembre y PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) mensuales por los meses de octubre, noviembre y diciembre, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Est. Asist. Técnica y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

Nº de Inscripción: G-594
La Falda, P.E 03 De Agosto De 2022

DECRETO N°1116/2022

VISTO:

El expediente **91144-G-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE MAYO DE 2021**, por el que la señora **GOMEZ ALVARADO, NOELIA SILVINA D.N.I.28.656.468** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PANADERÍA NONA ZAIRA** con el rubro **PANADERIA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **9 DE JULIO Y CAPITAL FEDERAL. LOC. 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 077 Parc. 001 PH 0000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE MAYO AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GOMEZ ALVARADO, NOELIA SILVINA** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PANADERÍA NONA ZAIRA** sito en calle **9 DE JULIO Y CAPITAL FEDERAL. LOC. 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 077 Parc. 001 PH 0000 Local 000), con el rubro **PANADERIA**, rubros anexos **NO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE MAYO AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de
Inscripción: M-476
La Falda, P.E. 03 de Agosto de 2022

DECRETO Nº 1117/2022

VISTO:

El expediente **92852-M-2021** registros de ésta Municipalidad de fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que la Sra. **MARI NORA LAURA D.N.I. 29.239.198** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TE VA A GUSTAR”** con el rubro **DESPENSA-VERDULERIA-FRUTERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **ING. COPELLO Nº 591**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a a Sra. **MARI NORA LAURA D.N.I. 29.239.198** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TE VA A GUSTAR”** con el rubro **DESPENSA-VERDULERIA-FRUTERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ING. COPELLO Nº 591, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.-**
-

Nº de
Inscripción: **B-298**
La Falda, P.E. 03 De Agosto Del 2022

DECRETO Nº 1118/2022

VISTO:

El expediente **91597-B-2021** registros de ésta Municipalidad de fecha **27 DE JULIO DE 2021**, por el que el Sr. **BALANCINI CARLOS ALEJANDRO D.N.I. 22.162.635** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ITEL COMPUTACION”** con el rubro **SERVICIO REPARACION DE PC**, rubros anexos **VENTA INSUMO DE COMPUTACION**, ubicado en calle **DR. MEIROVICH Nº 65**, a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. **BALANCINI CARLOS ALEJANDRO D.N.I. 22.162.635** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ITEL COMPUTACION”** con el rubro **SERVICIO REPARACION DE PC**, rubros anexos **VENTA INSUMO DE COMPUTACION**, ubicado en calle **DR. MEIROVICH Nº 65**, a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE.-**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de Inscripción: H-108
LA FALDA, P.E. 03 De Agosto Del 2022

DECRETO Nº 1119/2022

VISTO:

El expediente **9485-H-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE JUNIO DE 2022**, por el que la Firma **HABITAT ECOLOGICO S.A. C.U.I.T, 30-66362548-5**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION** del negocio de su propiedad, denominado **“HABITAT ECOLOGICO S.A.”**, con el rubro **RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENOS**, rubros anexos **NO POSEE, NO POSEE LOCAL COMERCIAL** a partir del día **CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **ESTERILIZADORA NORTE S.A. C.U.I.T. 30-71159457-0.-**

Nueva Denominación: **ESTERILIZADORA NORTE S.A.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a la Firma **HABITAT ECOLOGICO S.A. C.U.I.T, 30-66362548-5**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION** del negocio de su propiedad, denominado **“HABITAT ECOLOGICO S.A.”**, **NO POSEE LOCAL COMERCIAL** con el rubro **RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **ESTERILIZADORA NORTE S.A. C.U.I.T. 30-71159457-0.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nueva Denominación: ESTERILIZADORA NORTE S.A.

Art .2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: C-792

La Falda, P.E. 03 De Agosto Del 2022

DECRETO Nº 1120/2022

VISTO:

El expediente **94582-C-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **20 DE JULIO DE 2022**, por el que la señora **CARRANZA ANA PAULA D.N.I. 38.478.149** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ROMA”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VENTA DE LENCERIA**, sito en calle **AV. EDEN Nº 184** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 012 P.H. 000), a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CARRANZA ANA PAULA D.N.I. 38.478.149** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ROMA”** sito en calle **AV. EDEN Nº 184** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 012 P.H. 000) con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VENTA DE LENCERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 04 DE AGOSTO DE 2022.--

DECRETON°1121/2022

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE JULIO del año 2022 y hasta el 31 de JULIO del año 2022, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	30,240.00
2	Abad Daniel	7 CASCADAS	16.844.803	49,834.67
3	Abbaca Damian	7 CASCADAS	32.115.363	49,493.33



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

4	Abregu Brisa	COE - MUNICIPAL	44.472.363	29,269.33
5	Abregu Roberto Gustavo	CORRALON	20.672.695	43,200.00
6	Acebedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	43,520.00
7	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	33,600.00
8	Agüero Diego Nicolas	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.132.493	33,600.00
9	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	31,360.00
10	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	37,429.33
11	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	54,240.00
12	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	31,896.00
13	Allende Quinteros Marcos E	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	54,880.00
14	Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	26.792.426	50,400.00
15	Aniceto Francisco Nahuel	HACIENDA Y FINANZAS	41.378.635	40,896.00
16	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	33,600.00
17	Arguello Araya Facundo	AREA - CULTURA	43.367.637	39,125.33
18	Arguello Ceballos Tomas	BARRIDO	44.472.650	33,600.00
19	Arguello Ivana Vanina	ADMINISTRATIVA	32.590.030	34,720.00
20	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	27,000.00
21	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	22,400.00
22	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	25,760.00
23	Aquino Maximiliano	BARRIDO - HIGIENE URBANA	38.992.305	33,600.00
24	Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO- RENTAS	38.279.876	23,333.33



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

25	Baigorria Maria Belen	TURISMO	42.108.865	33,600.00
26	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	15,000.00
27	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	46,293.33
28	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA- HOSPITAL-	27.897.522	37,429.33
29	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	37,120.00
30	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	35.193.242	49,493.33
31	Bazan Florencia Aylen	AREA - CULTURA	41.851.027	44,053.33
32	Benavidez Mariana Edith	COE - MUNICIPAL	27.166.972	55,318.00
33	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	29.436.656	30,240.00
34	Benitez Baiz Bruno E.	7 CASCADAS	29.844.166	46,762.67
35	Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	37.439.879	48,688.00
36	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	55,056.00
37	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23.785.045	44,805.33
38	Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	68,166.67
39	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	36,960.00
40	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	42,904.00
41	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	44,800.00
42	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	31,360.00
43	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	42,560.00
44	Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	44.472.356	45,397.33
45	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	33,600.00
46	Chaves Adrian	SERENO-CORRALON	24.357.846	34,954.67



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

47	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	37.439.847	33,408.00
48	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	46,789.33
49	Contreras Braian Marcelo	DISPENSARIO RIO GRANDE	40.836.538	30,240.00
50	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA- HOSPITAL-	25.902.874	35,212.95
51	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	34.560.927	36,960.00
52	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	43,770.67
53	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	43,770.67
54	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	40.299.468	46,762.67
55	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	42,128.57
56	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	28.444.272	34,720.00
57	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	33,600.00
58	Emiliozzi Roxana	COE - MUNICIPAL	24.770.836	36,810.67
59	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	50,400.00
60	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	30,240.00
61	Farias Laura Milagros	INSPECCION	43.134.551	45,797.33
62	Faria Janet Alejandra	SEGURIDAD CIUDADANA	34.476.906	11,573.33
63	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	50,400.00
64	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA- COMERCIO	37.491.509	33,600.00
65	Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	30.056.315	60,480.00
66	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	41.993.553	46,762.67
67	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE	34.027.557	54,880.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

		ADOQUINES		
68	Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	43,552.10
69	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32.590.157	30,240.00
70	Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	43,978.67
71	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	26,208.00
72	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	34,720.00
73	Godoy Diego Federico	SEGURIDAD CIUDADANA	35.636.672	47,037.33
74	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	34,992.00
75	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	30,816.00
76	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	34,240.00
77	Gonzalez Fernandez B	COE - MUNICIPAL	39.498.434	40,216.00
78	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	41,280.00
79	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	20.542.034	36,960.00
80	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	50,400.00
81	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	32,560.00
82	Heredia Uriel	7 CASCADAS	44.740.576	54,240.00
83	Herrero Barbara Adriana	COE - MUNICIPAL	39.969.761	36,810.67
84	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	32,480.00
85	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	16,800.00
86	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	31,536.00
87	Llerena Esther Beatriz	SALUD	17.628.196	28,000.00
88	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	50,400.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

89	Loyola David Leandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.674	32,480.00
90	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	20,160.00
91	Loyola Santiago	7 CASCADAS	42.387.814	44,032.00
92	Luchinni Jeremias Ernesto	SEGURIDAD CIUDADANA	44.827.280	30,090.67
93	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	36,030.86
94	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	50,400.00
95	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	32,040.00
96	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	22,400.00
97	Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	20.672.721	33,600.00
98	Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	34,048.00
99	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	31,360.00
100	Maraglia Ana Natalia	INSPECCION	24.670.199	34,000.00
101	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	29,120.00
102	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	42,837.33
103	Menceguez Jesica Janet	INSPECCION GENERAL	36.911.906	38,026.67
104	Miranda Christopher Emiliano	ANFITEATRO	34.688.237	13,141.33
105	Mirando Sofia anael	COE - MUNICIPAL	41.960.521	46,762.67
106	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	33,760.00
107	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.609	60,480.00
108	Montes fabian	CORRALON	26.569.251	39,220.00
109	Moses Regina	SALUD	5.584.716	14,560.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

110	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	58,197.33
111	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	20.672.700	43,360.00
112	Nieto Ariel	AMBIENTE	40.416.180	33,600.00
113	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	39,349.33
114	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	36,960.00
115	Oliva Luisa Lorena	AREA - CULTURA	27.140.644	21,140.00
116	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	36,687.14
117	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	38,600.00
118	Oyola Ruth Gisela	RECURSOS HUMANOS	32.115.382	53,333.33
119	Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.248	54,240.00
120	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	50,400.00
121	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA- HOSPITAL-	24.991.081	36,656.00
122	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	28,000.00
123	Pedernera Gisel	COE - MUNICIPAL	39.023.062	32,480.00
124	Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	47,040.00
125	Peralta Gian Franco	SEGURIDAD MUNICIPALIDAD	41.964.578	39,440.00
126	Peralta Marcos Daniel	SEGURIDAD - MUNICIPALIDAD	43.674.548	45,680.00
127	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	33,760.00
128	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	39,072.00
129	Perez Dahyana Flor	COE - MUNICIPAL	35.636.997	36,960.00
130	Perez Maximiliano Fernando	7 CASCADAS	39.969.726	41,301.33



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

131	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	28,000.00
132	Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	24.120.770	54,880.00
133	Polo Fabricio	AMBIENTE	44.472.354	32,480.00
134	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	33,600.00
135	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	28,149.33
136	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	30.721.283	37,717.33
137	Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	34.456.259	22,400.00
138	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	58,080.00
139	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	24.185.665	33,680.00
140	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-CORRALON	17.525.209	41,450.67
141	Repetto Alcorta Ezequiel	CHOFER DE AMBULAN	20.627.501	34,480.00
142	Reyes Adriana	TERMINAL DE OMNIBUS	40.416.183	33,450.67
143	Reynoso Knop Keren	INFORMANTE TURISTICO	40.416.183	29,269.33
144	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	44,800.00
145	Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28.582.807	35,541.33
146	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	33,680.00
147	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	35.137.133	59,988.57
148	Rodriguez Gustavo Rodolfo	SERENO CASAS	23.194.569	43,914.29
149	Rodriguez Lucas Ivan	BARRIDO	27.468.672	33,840.00
150	Rodriguez Maried	MAESTRANZA- HOSPITAL-	20.081.608	48,160.00
151	Rodriguez Yoel Sebastian	7 CASCADAS	43.603.753	36,352.00
152	Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	32,960.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

153	Roldan Pablo	AMBIENTE	40.416.120	30,240.00
154	Roldan Sebastian Agustin	FABRICA DE ADOQUINES	40.201.831	54,240.00
155	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	14,560.00
156	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	41.378.536	22,256.00
157	Salvador Montenegro Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	33,600.00
158	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	30,240.00
159	Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	41,333.33
160	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	33,600.00
161	Sanchez Leonardo	7 CASCADAS	36.636.874	49,493.33
162	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	39,960.00
163	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	35,186.67
164	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	32.115.208	44,202.67
165	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	16,800.00
166	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	35,728.00
167	Souberbielle Luciano	OFICINA DE EMPLEO	39.477.000	30,240.00
168	Tello Juan Ariel	7 CASCADAS	35.193.275	35,840.00
169	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	45,000.00
170	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	35,541.33
171	Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL - MAESTRANZA	41.201.821	47,016.00
172	Tapia Yamila Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.786	33,600.00
173	Tulian Walter	AMBIENTE	31.859.290	31,360.00
174	Vazquez Valeria Veronica	TRIBUNAL DE CUENTAS	38.279.932	41,523.81



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

175	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	39.476.806	30,160.00
176	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	42,560.00
177	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	50,400.00
178	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	14.304.860	37,760.00
179	Villagra Braian Jose	CEMENTERIO	41.964.518	42,080.00
180	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	29,120.00
181	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA	18.063.029	30,240.00
182	Villagra Silvia Magdalena	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.622	20,160.00
183	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	36,960.00
184	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	55,680.00
185	Zapata Paola	ARCHIVO	28.582.871	33,520.00
				7029,213.62

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 04 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1122/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OROS VANINA SOLEDAD, para el retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m³), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y, eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ, Modelo 200D19FL, Dominio UBB 871; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, para el retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m³), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ, Modelo 200D19FL, Dominio UBB 871; por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) por viaje de 7m³, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 4 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1123/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora NIETO COTTA DAHYANA MAIVE, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la ciudad de Cosquín; la prestación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, Modelo OH 1315, chasis con cabina, Dominio TCZ 099; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **NIETO COTTA DAHYANA MAIVE, D.N.I Nº 39.969.781, CUIT 27-39969781-1**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la ciudad de Cosquín, fijándose como tope 20 viajes por mes, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, Modelo OH 1315, chasis con cabina, Dominio TCZ 099; por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) por viaje de 20 m³ a Cosquín, a partir del 01 de AGOSTO de 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 13 (Recolecc. Res.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1124/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar distintos trabajos de mantenimiento y albañilería en la Escuela Aeronáutica Argentina de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. Nº 16.856.450 – CUIT Nº 20-16856450-4**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar distintos trabajos de mantenimiento y albañilería en la Escuela Aeronáutica Argentina de nuestra ciudad, a partir del 28 de JULIO del año 2022 y hasta el 12 de AGOSTO del año 2022, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL (\$303.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 04 de Agosto de 2022.-

D E C R E T O Nº1125/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar distintos trabajos de mantenimiento y albañilería en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. Nº 16.856.450 – CUIT Nº 20-16856450-4**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar distintos trabajos de mantenimiento y albañilería en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra ciudad, a partir del día 8 de AGOSTO del año 2022 y hasta el 22 de SEPTIEMBRE del año 2022, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

OCHOCIENTOS (\$754.800.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº1126/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 1212 m² de adoquinado en calle Laprida entre Avenida Buenos Aires y Blas Parera de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. Nº24.089.693** – **CUIT nº20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 1212 m² de adoquinado en calle Laprida entre Avenida Buenos Aires y Blas Parera de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CUARENTA (\$509.040.-), partir del 01 de AGOSTO de 2022 y hasta el 16 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1127/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3526 de fecha 03 de Agosto del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO DE ADHESION A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIO FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3526 sancionada en fecha 03 de Agosto del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

**N° de Inscripción: C-793
La Falda, P.E 04 De Agosto De 2022**

DECRETO N°1128/2022

VISTO:

El expediente **94601-C-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE JULIO DE 2022**, por el que la señora **CASTRO, STELLA MARIS D.N.I.21.974.691** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PENCIL MAX II** con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos, **VTA DE UNIFORMES ESCOLARES** sito en **AV. ESPAÑA N° 448** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 053 Parc. 004 PH 0000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CASTRO, STELLA MARIS D.N.I.21.974.691** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PENCIL MAX II** sito en **AV. ESPAÑA Nº 448** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 053 Parc. 004 PH 0000 Local 000), con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **VTA DE UNIFORMES ESCOLARES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.
-

LA FALDA, P.E 04 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº1129/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Economico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las diversas actividades, con motivo de festejarse el “**DIA DE LAS INFANCIAS**”, a llevarse a cabo durante el mes de Agosto del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de traslados, locutores, murgas, imprevistos etc, que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-), para solventar los gastos con motivo de festejarse el “**DIA DE LAS INFANCIAS**”, a llevarse a cabo durante el mes de Agosto del año 2022 en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E 04 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1130/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante el mes de AGOSTO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de artística, traslados, varios, etc que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, durante el mes de AGOSTO del año 2022, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 04 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1131/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las diversas actividades deportivas, con motivo de festejarse el “**DIA DE LAS INFANCIAS**”, a llevarse a cabo durante el mes de Agosto del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$335.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de traslados, extras, grafica, etc. que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$335.000.-), para solventar los gastos con motivo de festejarse el “**DIA DE LAS INFANCIAS**”, a llevarse a cabo durante el mes de Agosto del año 2022 en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1132/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. ANDRES GONZALO SAAVEDRA, quien brindará el servicio de TIME CONTROL en el marco del evento “MARATÓN VUELTA AL EDEN” fiscalización según corresponda (cronometraje con chip, puestos de control), a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del año 2022 en la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. **ANDRES GONZALO SAAVEDRA, D.N.I Nº 30.266.823, CUIT Nº 20-30266823-0**, quien brindará el servicio de TIME CONTROL en el marco del evento “**MARATÓN VUELTA AL EDEN**” fiscalización según corresponda (cronometraje con chip, puestos de control), a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del año 2022 en la ciudad de La Falda, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$179.000) hasta 500 personas con chip descartables NAP, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (234.000) más de 500 personas con chip descartables NAP, PESOS NUEVE MIL (\$9.000) tickeadora extra, de acuerdo a clausulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento Deportes) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de
Inscripción: N-140
La Falda, P.E. 05 De Agosto Del 2022

DECRETO Nº 1133/2022

VISTO:

El expediente **94644-N-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **27 DE JULIO DE 2022**, por el que la Sra. **NUÑEZ RAMONA ADRIANA D.N.I. 20.082.515** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **9 DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

JULIO Nº 141, a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a a Sra. **NUÑEZ RAMONA ADRIANA D.N.I. 20.082.515** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **9 DE JULIO Nº 141**, a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.- 08 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 1134/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GALLARDO PABLO MARIANO**, para la realización de la siguiente obra: colocación de tabique durlock con instalación de puertas, cielorraso suspendido, masillado y lijado completo, instalación eléctrica, desarmado de estructura cajón frente en local ubicado en calle Sarmiento Nº 335 frente a plaza San Martín, destinado al funcionamiento del Juzgado de Paz de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el convenio pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GALLARDO PABLO MARIANO – D.N.I. Nº24.690.135 – CUIT n º 20-24690135-0**, para la realización de la siguiente obra: colocación de tabique durlock con instalación de puertas, cielorraso suspendido,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

masillado y lijado completo, instalación eléctrica, desarmado de estructura cajón frente en local ubicado en calle Sarmiento N° 335 frente a plaza San Martín, destinado al funcionamiento del Juzgado de Paz de esta Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 483.250,00.-); a partir del 16 de AGOSTO de 2022 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ.. 01 – Item 02 – Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-09 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1135/2022

VISTO:

La Adenda del Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Artista SANTOS MARCELO SEBASTIAN, y sus Colaboradores, quien se presentó en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, el día 23 de Julio del corriente año, según Decreto n°1013/2022; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar, el contrato oportunamente suscripto el 18/07/22, conforma las siguiente clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: (OBJETO):** EL CONTRATADO mediante poder especial de fecha 26/06/2022 autorizo a que la facturación correspondientes al contrato de actuación para el Festival del Tango rubricado con fecha 13/07/2022, sea confeccionada y presentada para su cobro por la Señora **FORRAY IVONE DEL VALLE D.N.I. n° 26.483.615**, con domicilio real en calle Anacreonte n° 653 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, quien prestara conformidad a la autorización realizada, en el mismo instrumento. Por su parte, **LA CONTRATANTE** presta conformidad a lo manifestado por **EL CONTRATADO. -**

SEGUNDA: (LITIGIO): A todos los efectos legales emergentes del cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Córdoba, correspondiente a la Séptima Circunscripción Judicial, con asiento en Cosquín, renunciado expresamente a cualquier otro Fuero de excepción que pudiere corresponder y al derecho procesal de recusación sin expresión del Juez deba entender en caso de litigio. -

Que se encuentra suscripto la Adenda del Contrato principal;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista SANTOS MARCELO SEBASTIAN, las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar, el contrato oportunamente suscripto el 18/07/22, conforma las siguiente clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: (OBJETO) EL CONTRATADO mediante poder especial de fecha 26/06/2022 autorizo a que la facturación correspondientes al contrato de actuación para el Festival del Tango rubricado con fecha 13/07/2022, sea confeccionada y presentada para su cobro por la Señora **FORRAY IVONE DEL VALLE D.N.I. n° 26.483.615**, con domicilio real en calle Anacreonte n° 653 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, quien prestara conformidad a la autorización realizada, en el mismo instrumento. Por su parte, **LA CONTRATANTE** presta conformidad a lo manifestado por **EL CONTRATADO.** -

SEGUNDA: (LITIGIO): A todos los efectos legales emergentes del cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Córdoba, correspondiente a la Séptima Circunscripción Judicial, con asiento en Cosquín, renunciado expresamente a cualquier otro Fuero de excepción que pudiese corresponder y al derecho procesal de recusación sin expresión del Juez deba entender en caso de litigio

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.-10 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1136/2022

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MEIROVICH SANTIAGO, para el alquiler del inmueble: casa habitación, ubicada en Avda. Edén n° 93/94 de la Ciudad de La Falda, el que será utilizado como sede de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Dirección de Cultura, Deportes y Recreación de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación con el Señor **SANTIAGO MEIROVICH – DNI n°06.681.383- Cuit n°20-06681383-6**, para el alquiler del inmueble: casa habitación, ubicada en Avda. Edén n° 93/94 de la Ciudad de La Falda, el que será utilizado como sede de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Dirección de Cultura, Deportes y Recreación de esta Municipalidad, a partir del 01 de JULIO del 2022 hasta el 31 de AGOSTO de 2022, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 04– (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2022-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de AGOSTO de 2022 -

DECRETO N° 1137/2022

VISTO:

El contrato de publicidad celebrado entre la Municipalidad de La Falda y CARFA S.A.S, representada por el Sr. FACUNDO NICOLAS BATALLAN, quien brindó el servicio de publicidad de la 38° Edición del Festival Nacional del Tango a través de las pantallas gigantes ubicadas en la vía pública en diferentes puntos de la ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Publicidad de CARFA S.A.S CUIT 30-71626194-4, representada por FACUNDO NICOLAS BATALLAN – **D.N.I. N° 34.440.855**, quien brindó el servicio de publicidad de la 38° Edición del Festival Nacional del Tango a través de las pantallas gigantes ubicadas en la vía pública en diferentes puntos de la ciudad de Buenos Aires, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000.-) MAS IVA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de AGOSTO de 2022 -

DECRETO N° 1138/2022

VISTO:

El contrato de publicidad celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. FURLAN DANA SOLANGE, quien brindó el servicio de publicidad de la 38° Edición del Festival Nacional del Tango a través de pantallas gigantes y séxtuples ubicados en la vía pública en diferentes puntos de la ciudad de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Publicidad de la Sra. **FURLAN DANA SOLANGE D.N.I. N° 34.767.521, CUIT 27-34767521-6**, quien brindó el servicio de publicidad de la 38° Edición del Festival Nacional del Tango a través de las pantallas gigantes y séxtuples ubicados en la vía pública en diferentes puntos de la ciudad de Córdoba, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$543.000.-) MAS IVA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 10 de Agosto de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 1139/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MACERONI LARA ALESANDRA, quien brindo el servicio de alquiler de sonido para 2 Milongas en el Teatro Eden en el mes de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **MACERONI LARA ALESANDRA- D.N.I. N° 38.279.886 – Cuit/Cuil N°23-38279886-4**, quien brindo el servicio de alquiler de sonido para 2 Milongas en el Teatro Eden en el mes de Julio del año 2022, por la suma de PESOS OCHENTA y UN MIL (\$81.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-11 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1140/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA y NUEVE MIL CIENTO DIEZ (\$1.099,110.-), por el periodo ABRIL 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$872.730.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$226.380.-), y la suma de PESOS TRESCIENTOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

OCHENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$389,370.-) por el periodo MAYO 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$301.760.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS OCHENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$87.610.-), los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA y NUEVE MIL CIENTO DIEZ (\$1.099.110.-) por el periodo ABRIL 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$872.730.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$226.380.-), y la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$389,370.-) por el periodo MAYO 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$301.760.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS OCHENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$87.610.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 17 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 1141/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de seguridad y vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **WOLVES UNIPERSONAL** de **MARCOS ANTONIO ZOPPI**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (según Expte. 90946-I-21, ord 3380); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la **EMPRESA WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI – D.N.I. N° 23.794.448 – CUIT N°20-23794448-9**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (según Expdte 90946-I-21,Ord 3380), a realizarse desde el 1 de AGOSTO de 2022 al 31 de AGOSTO de 2022, los siete días de la semana, con una carga horaria veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8 hs (am) y finalizando a las 16 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16 hs (pm) y finalizando a las 8 hs (am) del día posterior,, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$260.856.) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 11 de Agosto de 2022

D E C R E T O N° 1142/2022

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de Agosto del año 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, que a continuación se detallan:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

TAREA RIESGOSA: Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo 602. Pintor y Servicios Generales.

ALVAREZ René Tomás, Legajo 90. Espacios Verdes

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector de RSU.

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Seguridad Ciudadana.

CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Sereno.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público.

GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora.

GUERRERO Martin, Legajo 1824 RSU.

LEIVA GERONIMO EDUARDO, Legajo 1785, Espacio verde.

LOZA Víctor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal

MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629. Sereno

MANSANI Ángel Ariel, Legajo 0978 Inspector Seguridad Ciudadana,

MIRANDA, Jonatan Maximiliano, Legajo 1781 Inspección General

MOYANO Aldo, Legajo 135. Espacios Verdes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión.

NIETO Carlos. Legajo 1811. RSU.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbana.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público.

PONCE DIEGO- Legajo 1804 Chofer

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector de RSU.

ROMERO Lucas, Legajo 1709 Inspector de Obras Públicas.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1699. Alumbrado Público.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer

SANCHEZ DIEGO MARCELO, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas.

SANCHEZ Hugo, Legajo 164. Chofer de Camión.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Obras Públicas..

SANCHEZ, Sergio Waldo, Legajo 1671 Inspección General.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector de RSU

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.

TORRES Jorge, Legajo 166. Espacios Verdes.

TORRES Alejo, Legajo 1799, Espacios Verdes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

TULIAN Alberto Moises, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar

TULIAN Astrada Agustin, Legajo 1783. Inspección General.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del Sueldo

Básico a:

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público

ARCERI Martín Jesús, Legajo 1857 Inspección.

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal

CAPDEVILA Alexander Mayco. 1875 Recolector de RSU

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Barrido.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo 1856 Inspección.

ESCALANTE, Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General.

FARIAS, Cesar Legajo 1854 Fabrica de Adoquines. Obra Públicas

GIL Franco Emanuel. 1884 Recolector de RSU

GIL Walter. 1873, Recolector de RSU

GODOY Fernando. 1871, Recolector de RSU

GOMEZ Alfredo Raúl. 1870 Maestranza Corralón

GOMEZ Magali Yamila, Legajo 1861, Inspección.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Planta de Transferencia.

GUZMAN, Diego Alberto, Legajo 1852 Dirección de Ambiente.

LUJAN Daniel. 1874 Alumbrado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

MALAMUD Hebe Natalia, Legajo 1714. Hospital Municipal.

MALDONADO Santiago. 1878 Alumbrado.

MEDINA Cesar.1872 Recolector de RSU

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón.

MONTES Bustamante Rodrigo Ariel, Legajo 1879 Inspección

ORTIZ Alexis, Legajo 1865.Hospital Municipal.

POLO Francisco.Legajo 1869. Maestranza.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Espacios Verdes.

QUINTEROS, Eliana Belen, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal

QUINTEROS, María Jose Legajo 1851

ROJO WALTER, Legajo 1816. Corralón Municipal. Rsu

SANCHEZ, Lucas Gabriel, Legajo 1849. Chofer.

SANCHEZ. Gabriela, Legajo 1866.Hospital Municipal.

SORIA, Osvaldo Antonio, Legajo 1848. RSU

TORANZO Gustavo Horacio. Legajo 1885. Alumbrado

VALENZUELA, Miguel Ángel, Legajo 1846. Maestranza Siete Cascadas.

VILLAFañE Franco Legajo 1819 – Cementerio.

VILLAFañE Jorge, Legajo 1810 .Corralón Municipal.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermera Hospital Municipal

TAREA PENOSA Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

VILLAFANE Franco, Legajo 1819. Operario de Cementerio.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU

GOMEZ NELLIDA DEL VALLE, Legajo 1808. Maestranza Servicio Generales.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector de RSU

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.

PÉREZ Rafael Gerardo, Legajo 1687

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal

SCOTTI ROBERTO ALEJANDRO Legajo 75 --Bromatólogo-

SEVDALIS, Alejandro Jorge, Legajo 1694

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ALIENDRO Sonia Raquel. Legajo 1882. Maestranza Hospital



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal

CAPDEVILA Alexander Mayco. Legajo 1875 .Recolector de RSU

GIL Franco Emanuel. Legajo 1884. Recolector de RSU

GIL Walter. Legajo 1873.Recolector de RSU

GODOY Fernando.Legajo 1871. Recolector de RSU

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Planta de Transferencia.

MALAMUD Hebe Natalia, Legajo 1714. Hospital Municipal.

MEDINA Cesar. Recolector de RSU

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal.

QUINTEROS, Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal

ROJO Walter, Legajo 1816.Recolector de RSU

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

SANCHEZ GABRIELA, Legajo 1866.

SORIA, Osvaldo Antonio, Legajo 1848. RSU

VILLAFAÑE FRANCO Legajo 1819 – Cementerio.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermera Hospital Municipal

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería Edificio Municipal.
(15%) Quince por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos, (10%) Diez por ciento.

CÁCERES FLORENCIA, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos (10%) Diez por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740, (5%) Cinco por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal, Quince por Ciento (15%)

FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Manejo de fondos Sec. de Desarrollo Territorial. (5%)
Cinco por ciento.

FRANZOLINI, Daniela Rosa, Legajo 0047, Fondos vs. Salud, Diez por Ciento (10%)

GONZALEZ, Susana, Legajo 1677, Traslado de Fondos, Quince por Ciento (15%)

JEREZ JAVIER ALEJANDRO, Legajo 1735, Caja- Tesorería Edificio Municipal (20%)
Veinte por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062, área Tesorería y Traslados, Veinticinco por
ciento (25%)

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo Des. Institucional Diez por
Ciento (10%).

ROBLES Virginia. Legajo 1747, 5% (cinco por ciento)

RUSSO Lara, Legajo 1682, Pagos y rendiciones de gastos, (5%) Cinco por ciento.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (20%) Veinte
por ciento.

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL, Legajo 1786 – Área Tesorería- (15%) Quince por
ciento.

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada - (20%) Veinte por ciento.

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa Registro Civil 20% (Veinte por
ciento).

AMEZAGA Natalia, Legajo 1751. Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por
ciento).

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745, (20%) Veinte por ciento.

CÁCERES FLORENCIA, Legajo 1749. 20% (Veinte por ciento)

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo Nº 43 20% (Veinte por ciento)

CARRANZA Cristian, Legajo 1778. Seguridad Ciudadana. 20% (Veinte por ciento)

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Barrido. 15% (Quince por ciento)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

COMBA María Magdalena, Legajo 040, Rentas. 20% (Veinte por ciento).

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. 15% (Quince por ciento)

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa (20%) Veinte por ciento.

FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Sec. de Desarrollo Territorial. (20%) Veinte por ciento.

FARIAS, Cesar Legajo 1854, 20% (Veinte por ciento)

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47, 20% (Veinte por ciento).

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora. 15% (Quince por ciento)

GÓMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808- Área de Maestranza (20%) Veinte por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655, Administrativa Asesoría Letrada 20% (Veinte por ciento).

GÓMEZ TEJERINA Cinthia Verónica, Legajo 1748, Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por ciento).

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55, 20% (Veinte por ciento).

GONZÁLEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755, 15% (Quince por ciento).

GONZÁLEZ Susana Beatriz, Legajo 1677 – Auxiliar Administrativa (20%) Veinte por ciento.

GUERRERO Martin Ivan, Legajo 1824. Higiene Urbana. 20% (Veinte por ciento).

HAHN Elisabeth, Legajo 1720, 20% (Veinte por ciento).

LOPEZ Juan José, Legajo 1772. Seguridad Ciudadana. 10% (Diez por ciento).

MALDONADO Estela Mari, Legajo 1728- Auxiliar Administrativa- Farmacia (20%) Veinte por ciento.

MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629. 20% (Veinte por ciento)

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Comercio 15% (Quince por ciento).

OLMOS Mariela Lorena, Legajo 1883, Administrativo Intendencia 15% (Quince por ciento)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. 10 % (Diez por ciento).

PALOMEQUE Marcos Raúl, Legajo 67, 20% (Veinte por ciento).

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. 15% (Quince por ciento)

QUINTEROS MARIA JOSE, Legajo 1851 Inspección General 15% (quince por ciento).

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales 15% (Quince por ciento).

ROBLES Virginia. Legajo 1747, 20% (Veinte por ciento)

ROMERO Cynthia Debora. Legajo 1700 15% (Quince por ciento)

ROMERO Lucas Eduardo, Legajo 1709 – Inspección - (20%) Veinte por ciento.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Sistemas Informáticos 20% (Veinte por ciento).

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. 15% (Quince por ciento).

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por ciento).

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa Oficina Personal – (20 %) Veinte por ciento.

TORRES Sandra la Lourdes, Legajo 80, 20% (Veinte por ciento).

TULIAN María Florencia – Personal – Legajo 1684 - (20%) Veinte por ciento.

VALDEMOROS, María Natalia-,Administrativo Secretaria de Hacienda Legajo 1805, (20%) (veinte por ciento)

VILA Diana Cristina, Legajo 1706, Secretaría de Hacienda. 20% (Veinte por ciento)

VILLAFañE JORGE, Legajo 1810, Maestranza 15% (quince por ciento)

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. 20 % (veinte por ciento)

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Sec de Desarrollo Institucional. 15% (Quince por ciento)

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528.

CARRANZA José Claudio, Legajo 39.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

FARIAS, Cesar Legajo 1854

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47.

GONZALEZ SUSANA-Legajo 1677 Administrativa Intendencia.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780.

PALOMEQUE MARCOS, Legajo 0067

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768.

ROMO Hernán, Legajo 1730

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162.

DEDICACION FUNCIONAL (20%) Veinte por ciento del sueldo básico a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital.

GONZALEZ, Susana, Legajo 1677. Secretaria Intendencia

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrador de Sistemas Informático

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspección de Obras Públicas.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E, 11 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1143/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de AGOSTO y hasta el mes de NOVIEMBRE del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de AGOSTO y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2022 (inclusive), a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

Taller de Murga – (Bella Vista)

DOMINGUEZ NAHUEL

D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8

HOYOS GONZALO GABRIEL

\$ 7.500.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D.N.I. n°43.410.891-CUIT n°27-43410891-3	\$ 5.500.-
TALLER DE FOLCLORE- (El Nogal) VILLALON NATALIA D.N.I.n°27.897.606 Cuit n°27-27897606-3	\$ 11.000.-
TALLER DE DANZA (BELLA VISTA) RAGNI EMILSE L. D.N.I. n°36.132.541-CUIT n° 27-36132541-4	\$ 5.000.-
TALLER DE RITMOS LATINOS (VA. CAPRICHOSA) VALENTE ABIGAIL LEILA D.N.I. n°41.116.535 – CUIT n°27-41116535-9	\$ 6.000.-
TALLER DE ARTE TERAPIA (VILLA EDEN) (Exp. Plastica) CHIQUE MARISA L. D.N.I. n° 26.271.644-CUT n°27-26271644-4	\$ 11.000.-
CLASES DE APOYO (meren.Milagro de Andrea) (B° Bella Vista) CHAMORRO JUAN D.N.I. n° 20.672.639-CUIT n°20-20672639-4	\$ 12.000.-
TALLER DE RECICLADO (para niños y adultos) (Bella Vista) CLAUDIA LEDEZMA D.N.I. n° 21.780.709 – CUIT n° 27-21780709-9	\$ 11.000.-
TALLERES DE COCINA “LOS COCINERITOS” (B° San Jorge y B° Sta Rosa) FERREYRA GABRIELA – D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1	\$ 15.000.-
TALLER DE TANGO SERRANO MARYSA D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9	\$ 16.000.-
TALLER DE FOLCLORE- (B° San Jorge)(3 Niveles) VILLALON EMILSE D.N.I.n°34.128.047 Cuit n°27-34128047-3	\$ 16.000.-
TALLER DE AJEDREZ (adultos Ctro Jub. y Pension.) (Niños Bella Vista) (niños Adolesc. Salon SUM) CARLOS D. SOTO D.N.I. n° 28.658.979-CUIT n°20-28658979-1	\$ 13.000.-
TALLER DE PORTUGUES (Nivel 1 y2 Ctro Jubil.) FLAVIA COSTA D.N.I. n°93.337.513-CUIT n°27-93337513-2	\$ 11.000.-
APOYO ESCOLAR LENGUA Y ANAL. TEXT. (B° El Nogal) SOSA INES S. D.N.I. n° 27.836.191-CUIL n° 27-27836191-3	\$ 6.000.-
APOYO ESCOLAR (B° SAN JORGE Y ALTOS DEL GIGANTE) MARTINEZ PAULA V. D.N.I. n°28.582.857-CUIL n°27-28582857-6	\$ 11.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

TALLER DE FOLCLORE- (niños y adul.)(B VA CAPRICHOSA)) BRENDA C. SANCHEZ D.N.I.n°43.929.111- CUIL n°27-43929111-2	\$ 9.000.-
TALLER DE PORCELANA FRIA (VA. CAPRICH.) TULIAN DANIELA D.N.I. n° 26.792.479-CUIL n°27-26792479-7	\$ 6.000.-
CLASES DE APOYO (B VA. CAPRICHOSA –Los Hornos) TAPIA SANDRA D.N.I. n° 20.081.605-CUIL n° 27-20081605-1	\$ 9.000.-
CLASES DE INGLES (B ALTO EL GIGANTE-SANTA ROSA) SILVA SANDRA D.N.I. n° 24.498.363-CUIL n° 23-24498363-4	\$ 11.000.-
TALLERES DE TEATRO (CTREO JUB. Y SALON MARECHAL) CASTAGNINO JESICA D.N.I. n°32.590.115-CUIT n°27-32590115-8	\$ 11.000.-
TALLER DE ARTE (Ctro Jub. Luis Montoya) AIRAUDO MELINA D.N.I. n°38.731.352-CUIT n°23- 38731352-4	\$ 6.000.-
TALLER DE ITALIANO (Ctro Jub. Luis Montoya) AGNESSINI SILVIA D.N.I. n° 6.523.967-CUIT n°27-6523967-7	\$11.000.-
TALLER DE CLASES DE INGLES (B° BELLA VISTA) SANCHEZ ALEJANDRA D.N.I. n° 30.470.887-CUIT n°27-30470887-0	\$ 5.000.-
TALLER DE COSTURA (B° CENTRO) BARRERA HAYDEE A. D.N.I. n°25.450.145-CUIT n° 27-25450145-5	\$ 8.000.-
TALLER DE FOLCLORE (Ctro Jub. Luis Montoya) CHANQUIA AYLEN D.N.I. n°35.636.907-CUIT n°27-35636907-1	\$ 8.500.-
TALLER DE CAMARA y CORO MUNICIPAL HERNANDEZ SERGIO D.N.I. n°16.151.406-CUIL n° 27-16151406-4	\$ 17.000.-
ORQUESTA ESCUELA MUSICAL DE TANGO DIRECCION DE MAURICIO D. MARTINEZ D.N.I. n° 33.488.932-CUIT n° 20-33488932-8	\$ 23.000.-
COORDINADORES DE LA ORQUESTA ESC, MUN. DE TANGO:	
BANDONEON LISETTE DENISE GROSSO D.N.I. n° 42.385.139-CUIT n° 27-42385139-8	\$ 7.500.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

FLAUTA

LOPEZ GABRIEL

D.N.I. n° 14.698.820-CUIT n° 20-14698820-3 \$ 7.500.-

VIOLIN

D´AMBROSIO ANA

D.N.I. n° 30.219.382-CUIT n°27-30219382-7 \$ 7.500.-

GUIARRA

BARBERO JUAN CRUZ

D.N.I. n° 32.944.947-CUIT n° 20-32944947-6 \$ 7.500.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 1144/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, quien realizo diversos trabajos en la Oficina de Intendencia de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. n° 24.188.978 – CUIT n° 20-24188978-6**, quien realizo diversos trabajos en la Oficina de Intendencia de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$175.600.-), a partir del 26 de FEBRERO de 2022 y hasta el 15 de MARZO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Construcc. y Manten. de Edif. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de agosto de 2022.-

DECRETO N° 1145 /2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3527 de fecha 10 de agosto del año 2022, mediante la cual se AVALA el Convenio Marco y Específico N° 1 firmado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FOTON Energía Solar; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3527 sancionada en fecha 10 de agosto del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de agosto de 2022.-

DECRETO N° 1146 /2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3528 de fecha 10 de agosto del año 2022, mediante la cual se AUTORIZA al Poder Ejecutivo a ejecutar la obra de cordón cuneta sobre Av. Olimpia del Barrio Villa Edén, según Expediente 93690-C-2022; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3528 sancionada en fecha 10 de agosto del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 12 de agosto de 2022.-

DECRETO N° 1147 /2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3529 de fecha 10 de agosto del año 2022, mediante la cual se DECLARA de utilidad pública la realización de la obra de adoquinado sobre Av. Olimpia del Barrio Villa Edén, según Expediente 93691-C-2022; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3529 sancionada en fecha 10 de agosto del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 12 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1148/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor RODRIGUEZ JORGE ALBERTO, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2022;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, al Señor **RODRIGUEZ JORGE ALBERTO - D.N.I. n°13.372.124 – CUIT n° 20-13372124-0**, a partir del mes de SEPTIEMBRE y hasta el mes de OCTUBRE del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E,- 12 de agosto de 2022.-

DECRETO N° 1149/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Locución celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor COLOMBO PABLO ANDRES, para prestar el servicio de locución y animación, en el marco del evento “*Maratón Vuelta al Edén*”, a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del 2022 en la zona del Hotel Edén, Descanso Edén y alrededores; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **COLOMBO PABLO ANDRÉS - D.N.I. n°29.656.530 – CUIT n°20-29656530-0**, para prestar el servicio de locución y animación, en el marco del evento “*Maratón Vuelta al Edén*”, a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del 2022 en la zona del Hotel Edén, Descanso Edén y alrededores, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – sub ítem 18 (Fomento Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-12 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1150/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, para prestar el servicio de pantalla led 4”2 con resolución 768 x 384 para transmisión del evento y sponsor, para el evento denominado “**MARATON VUELTA AL EDEN** “, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **FURMAN GABRIEL – D.N.I. n°28.444.297 – CUIT n°20-28444297-1**, para prestar el servicio de pantalla led 4”2 con resolución 768 x 384 para transmisión del evento y sponsor, para el evento denominado “**MARATON VUELTA AL EDEN** “, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-12 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1151/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ESTEVEZ ULRICH DAMIAN IGNACIO**, para prestar el servicio de armado y seguimiento plataforma de inscripción online, para el evento denominado “**MARATON VUELTA AL EDEN** “, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **ESTEVEZ ULRICH DAMIAN IGNACIO – D.N.I. nº33.344.133 – CUIT nº20-33344133-1**, para prestar el servicio de armado y seguimiento plataforma de inscripción online, para el evento denominado “**MARATON VUELTA AL EDEN** “, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$108.900.-), dicha prestación desde el día 27 de Mayo al día 25 de Septiembre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 16 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº1152/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar 910 m² de adoquinado en calle Bolivar, entre Derqui y Lavalle, de esta misma ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar 910 m² de adoquinado en calle Bolivar, entre Derqui y Lavalle de esta misma ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 382.200.-), a partir del 11 de agosto de 2022 y hasta el 21 de agosto del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 16 de Agosto de 2022.-

D E C R E T O N°1153/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL**, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL** – **D.N.I. n° 35.636.893** – **CUIT n° 20-35636893-3**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martín, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-) mensuales, a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de octubre del 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 18 de agosto de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO Nº 1154 /2022

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDES Y ESCOMBROS	\$ 22700,000.00	\$ 7000,000.00	\$ 29700,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 19500,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 22500,000.00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 16000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 18000,000.00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 10500,000.00	\$ 1800,000.00	\$ 12300,000.00
1.3.05.03.05	PROYECTO REFUGIO DE ANIMALES	\$ 3050,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 4050,000.00
1.3.05.03.10	OTRAS TRANSF AL SECTOR PRIVADO	\$ 18,000.00	\$ 50,000.00	\$ 68,000.00
INCREMENTO			\$ 7850,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CTE EN DEP MUNICIPAL	\$ 13650,000.00	\$ 7000,000.00	\$ 6650,000.00
1.3.05.01.06	COMEDOR Y GUARDERIA MUNICIPAL	\$ 1175,000.00	\$ 500,000.00	\$ 675,000.00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 128432,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 125432,000.00
1.3.05.01.12	CONSEJO DE LA CIUDAD	\$ 200,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
1.3.05.01.13	CONSEJO DE EDUCACION	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	\$ 50,000.00
1.3.05.01.14	JUNTA DE HISTORIA	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	\$ 50,000.00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 9000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 7000,000.00
1.3.05.01.24	EMPRENDEDURISMO	\$ 1500,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 500,000.00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 18500,000.00	\$ 1050,000.00	\$ 17450,000.00
DISMINUCION			\$ 7850,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1155/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3530 de fecha 17 de Agosto del año 2022, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A EJECUTAR LA OBRA DE CORDON CUNETA SOBRE AV. MARCONI DESDE SU INTERSECCIÓN CON AV. ROMA HASTA SU INTERSECCIÓN CON CALLE MONTE SANTO DE BARRIO VILLA SANTA ROSA DE NUESTRA CIUDAD.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3530 sancionada en fecha 17 de Agosto del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1156/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3531 de fecha 17 de Agosto del año 2022, mediante la cual se HACE LUGAR A LA SOLICITUD DEL SEÑOR MARTIN SEBASTIAN DEL RIO PARA DISPONER DE UN ESPACIO DESTINADO AL ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA DISCAPACITADOS, CORRESPONDIENTE AL NATATORIO DENOMINADO “S. H. NATATORIO”, SITO EN CALLE LA PLATA 57 DE LA CIUDAD DE LA FALDA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3531 sancionada en fecha 17 de Agosto del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1157/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3532 de fecha 17 de Agosto del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS” DE LA LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3532 sancionada en fecha 17 de Agosto del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1158/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3533 de fecha 17 de Agosto del año 2022, mediante la cual se AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL SR. MAURO DANIEL MARTINEZ EN REPRESENTACIÓN DE FILUM CURSOS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3533 sancionada en fecha 17 de Agosto del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1159/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3534 de fecha 17 de Agosto del año 2022, mediante la cual se AUTORIZA A LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO N° 3 DE PERSPECTIVAS S.A COLEGIO UNIVERSITARIO IES SIGLO 21, REPRESENTADO POR EL SR. JOSE ALBERTO RABBAT.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3534 sancionada en fecha 17 de Agosto del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1160/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3535 de fecha 17 de Agosto del año 2022, mediante la cual se **AUTORIZA A LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS” DE LA LINEA VIVIENDAS SEMILLA MUNICIPIOS.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3535 sancionada en fecha 17 de Agosto del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-19 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1161/2022

VISTO:

La rescisión de Contrato por Locación de Servicio celebrado con la Dra. SEOANE CAPEANS MARIA SOLEDAD, quien prestaba servicios en el Hospital Municipal de La Falda, según Decreto n° 615/22; y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de las partes deciden poner fin de manera anticipada al contrato ut-supra mencionado, a partir del día 12 de Agosto del año 2022;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **RESCINDIR** el Contrato de Servicios con la Dra, **SEOANE CAPEANS MARIA SOLEDAD – DNI n°26.725.687- Cuit n°27-26725687-5**, quien prestaba servicios en el Hospital Municipal de La Falda, según Decreto n°615/22, a partir del 12 de Agosto del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E, 19 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 1162/2022

VISTO:

Que el Poder Ejecutivo desea reconocer la dedicación y el compromiso puesto en manifiesto por integrantes del equipo de Inspección General y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Institucional, quienes aseguraron el normal funcionamiento de este servicio esencial.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo desea materializar dicho reconocimiento otorgando un bono de carácter extraordinario, consistente en CINCO MIL PESOS (\$5000,00.-) por los meses de Agosto, Septiembre del corriente año.

Que se cuenta con la partida en el Presupuesto de Gastos para el año 2022.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ABONESE** un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) durante los meses de **Agosto y Septiembre del corriente año**, el que será destinado a los Agentes que a continuación se detallan, con motivo de reconocimiento a la dedicación y el compromiso puesto de manifiesto por parte de los mismos en cumplimiento del servicio.

AGENTE	LUGAR	DNI	MONTO
CARRANZA CRISTIAN	SEGURIDAD CIUDADANA	25.456.588	5000
GONZALEZ FEDERICO	SEGURIDAD CIUDADANA	40.906.617	5000
MANSANI ARIEL	SEGURIDAD CIUDADANA	25.902.899	5000
VILLAGRA ENRIQUE	INSPECCION GENERAL	34.128.141	5000
TULIAN ASTRADA	INSPECCION	37.439.807	5000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

MAXIMILIANO	GENERAL		
ESCALANTE SANTIAGO	INSPECCION GENERAL	31.362.020	5000
EMILIOZZI GABRIEL	INSPECCION GENERAL	22.919.902	5000
MONTES RODRIGO	INSPECCION GENERAL	37.439.814	5000
QUINTEROS MARIA JOSE	INSPECCION GENERAL	23.983.435	5000
ARCERI MARTIN	INSPECCION GENERAL	32.115.293	5000

Art. 2) **ABONESE** un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) durante los meses de **Agosto y Septiembre del corriente año**, el que será destinado a integrantes del Programa de Entrenamiento Laboral que a continuación se detallan, con motivo de reconocimiento a la dedicación y el compromiso puesto de manifiesto por parte de los mismos en cumplimiento del servicio.

MOYANO EDUARDO	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	5000
SANCHEZ BRAIAN	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	5000
RODRIGUEZ DAVID	INSPECCION GENERAL	35.137.133	5000
GODOY FEDERICO	SEGURIDAD CIUDADANA	35.636.672	5000
CACERES FERNANDO	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	5000
MEDINA GERARDO	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	5000
COCCHIS FERNANDA	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	5000

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 1 – Part. Princ. 01- - Item 01(Personal); Anexo 1 – Ins. 3– Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral).

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, .-22 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1163/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para afrontar el gastos de alquiler del Centro Vecinal Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, a partir del mes de JULIO del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, **CENTRO VECINAL VILLA SANTA ROSA**, representada por su Presidente FRANCO RAUL DELLAGIOVANNA – D.N.I. n°30.571.627 –CUIT n°20-30571627-9 y su tesorera MARIANA LENTINI- D.N.I. n°29.098.916-CUIT n°27-29098916-2 a partir del mes de JULIO del año 2022 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022, destinado a solventar los gastos de alquiler de la mismo, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 2) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE-

LA FALDA, P.E,- 22 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1164/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LOZA MILAGROS AGUSTINA, para viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ-modelo 1518-Dominio RMM 926; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **LOZA MILAGROS AGUSTINA – D.N.I. N°43.134.579 – CUIT n°27-43134579-5**, para viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ-modelo 1518-Dominio RMM 926,, por la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100.-) por viaje de 7 mtrs3 de tierra desde la cantera, PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 20 viajes mensuales, de tierra desde la cantera y 20 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1165/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para ejecutar 11.65 m² de bocacalle en Laprida y Castelli y viga de confinamiento en Laprida intersección con Blas Parera; 32,45 m² de cruces de calle en Río Segundo esquina Av. El Dominador; 3,50 m² de viga de confinamiento en Liniers esquina Brasil; 116,85 m² de cruce de calles en Liniers esquina Río Tercero; 138,75 m² de viga de confinamiento en Florida esquina Elvira Rawson; 3,10 m² de cordón cuneta en Río Segundo 542, de esta misma ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para ejecutar 11.65 m² de bocacalle en Laprida y Castelli y viga de confinamiento en Laprida intersección con Blas Parera; 32,45 m² de cruces de calle en Río Segundo esquina Av. El



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Dominador; 3,50 m² de viga de confinamiento en Liniers esquina Brasil; 116,85 m² de cruce de calles en Liniers esquina Río Tercero; 138,75 m² de viga de confinamiento en Florida esquina Elvira Rawson; 3,10 m² de cordón cuneta en Río Segundo 542, de esta misma ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 214.410.-), a partir del 12 de agosto de 2022 y hasta el 17 de agosto del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: S-605

La Falda, P.E. 22 De Agosto Del 2022

DECRETO Nº 1166/2022

VISTO:

El expediente **94205-S-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **06 DE JUNIO DE 2022**, por el que el Sr. **SANDOVAL RUIZ, ROBINSON DUBERLY D.N.I. 92.666.459** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MOÑOS Y BOTONES”** con el rubro **MERCERIA POR MENOR**, rubros anexos **LENCERIA POR MENOR**, sito en calle **AV. EDEN Nº 444** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 P.H. 023), a partir del día **TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.1)

AUTORIZASE a el Sr. **SANDOVAL RUIZ, ROBINSON DUBERLY D.N.I. 92.666.459** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**MOÑOS Y BOTONES**” sito en calle **AV. EDEN Nº 444** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 P.H. 023) con el rubro **MERCERIA POR MENOR**, rubros anexos **LENCERIA POR MENOR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2)

LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 23 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº1167/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Residencia Serrana La Falda IOSFA, representada por su Administrador Señor RIVEROS ENRIQUE ANIBAL ,para ceder sus instalaciones en el marco del evento “**CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION FISICA**” , a llevarse a cabo del 25 al 28 de Agosto del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de **RESIDENCIA SERRANA LA FALDA (IOSFA) - CUIT n°30-71429214-1**, representada por su Administrador Señor RIVEROS ENRIQUE ANIBAL ,para ceder sus instalaciones en el marco del evento “**CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION FISICA**” , a llevarse a cabo del 25 al 28 de Agosto del año 2022, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$4.215.-) por persona participante, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1168/2022

VISTO:

El Decreto N° 942/2022 de fecha 01/07/2022, mediante el cual se Adjudica a la Empresa ERSA Urbano S.A. la Concesión de Uso Comercial de Locales y espacios en la Estación terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Falda, - Boletería de Corta y Media Distancia- Local N° 5; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de la Garantía de Oferta a la empresa que se presentó al Llamado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) AUTORIZASE la devolución de la Garantía de Oferta a la EMPRESA ERSA Urbano SA. – CUIT. Nro. 30 – 70778883 – 2, por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 7.344).-

Art. 2) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subitem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1169/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Memorándum elevado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del “**CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION FISICA**”, a llevarse a cabo del día 25 al 28 de Agosto del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslados, locución, imprevistos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA D.N.I. Nº 30.663.926, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del “**CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION FISICA**”, a llevarse a cabo del día 25 al 28 de Agosto del corriente año, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: T-229

La Falda, P.E. 23 De Agosto Del 2022

DECRETO Nº 1170/2022

VISTO:

El expediente **94643-T-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **27 DE JULIO DE 2022**, por el que el señor **TAIBO GUSTAVO DANIEL D.N.I. 29.200.064** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**COLUMPIO**” con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 435** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

023 P.H. 034), a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **TAIBO GUSTAVO DANIEL D.N.I. 29.200.064** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**COLUMPIO**” sito en calle **SARMIENTO Nº 435** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 P.H. 034) con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

**Nº de
Inscripción:L-373
La Falda, P.E. 23 De Agosto Del 2022**

DECRETO Nº 1171/2022

VISTO:

El expediente **90172-L-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **07 DE ENERO DE 2021**, por el que el Sr. **LUDUEÑA LEONARDO GABRIEL D.N.I. 30.658.099** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

propiedad, denominado “**MANDALA FUSION**” con el rubro **DISCOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. EDEN Nº 596**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. **LUDUEÑA LEONARDO GABRIEL D.N.I. 30.658.099** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**MANDALA FUSION**” con el rubro **DISCOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. EDEN Nº 596**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: **S-606**

La Falda, P.E. 23 De Agosto Del 2022

DECRETO Nº 1172/2022

VISTO:

El expediente **94238-S-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 DE JUNIO DE 2022**, por el que la Firma **SALLUZZI PARMO AUTOMOTERES S.A.S. CUIT. 30-71.748.340-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SP AUTOMOTORES**” con el rubro **VENTA DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 1186** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 150 Parc. 007 P.H. 000), a partir del día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Firma **SALLUZZI PARMO AUTOMOTORES S.A.S. CUIT. 30-71.748.340-1** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SP AUTOMOTORES”** sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 1186** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 150 Parc. 007 P.H. 000) con el rubro **VENTA DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: Q-053

La Falda, P.E. 23 De Agosto Del 2022

DECRETO Nº 1173/2022

VISTO:

El expediente **94176-Q-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 DE JUNIO DE 2022**, por el que la señora **QUEVEDO CARMEN ALEJANDRA D.N.I. 25.198.767** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PELULANDIA”** con el rubro **PELUQUERIA-BARBERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 259 LOCAL 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

P.H. 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **QUEVEDO CARMEN ALEJANDRA D.N.I. 25.198.767** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**PELULANDIA**” sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 259 LOCAL 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 001 P.H. 000) con el rubro **PELUQUERIA-BARBERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

Nº de Inscripción: R-448

La Falda, P.E. 23 De Agosto Del 2022

DECRETO Nº 1174/2022

VISTO:

El expediente **94566-R-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **18 DE JULIO DE 2022**, por el que la señora **RAIMONDI NATALIA VANESA D.N.I. 29.363.088** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**FRIENDS**” con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CALZADO Y ACCESORIOS, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN 406 Nº 435** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 001 P.H. 000), a partir del día **DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RAIMONDI NATALIA VANESA D.N.I. 29.363.088** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“FRIENDS”** sito en calle **AV. EDEN 406 Nº 435** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 001 P.H. 000) con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: R-479

La Falda, P.E. 23 De Agosto Del 2022

DECRETO Nº 1175/2022

VISTO:

El expediente **94296-R-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **15 DE JUNIO DE 2022**, por el que la señora **RODRIGUEZ MARTA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ALEJANDRA D.N.I. 16.565.624 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**INN-SANO**” con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN N° 406** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 001 P.H. 000), a partir del día **QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RODRIGUEZ MARTA ALEJANDRA D.N.I. 16.565.624** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**INN-SANO**” sito en calle **AV. EDEN N° 406** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 001 P.H. 000) con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

**Nº de
Inscripción: S-528
La Falda, P.E. 23 De Agosto Del 2022**

DECRETO N° 1176/2022

VISTO:

El expediente **94732-S-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **10 DE AGOSTO DE 2022**, por el que el Sr. **SANCHEZ PABLO FABIAN D.N.I. 26.244.875** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

rubro **FIAMBRERIA - VERDULERIA**, rubros anexos **KIOSCO**, ubicado en calle **JORGE RODRIGUEZ Nº 325**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. **SANCHEZ PABLO FABIAN D.N.I. 26.244.875** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **FIAMBRERIA - VERDULERIA**, rubros anexos **KIOSCO**, ubicado en calle **JORGE RODRIGUEZ Nº 325**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

Nº de Inscripción: C-776

La Falda, P.E. 23 De Agosto Del 2022

DECRETO Nº 1177/2022

VISTO:

El expediente **93929-C-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 DE MAYO DE 2022**, por el que la señora **CAFIERO ROMINA LAURA D.N.I. 30.945.375** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“AQUA MASSE”** con el rubro **PURIFICADORA Y VENTA DE AGUA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 563** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 066 Parc. 014 P.H. 000), a partir del día **CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CAFIERO ROMINA LAURA D.N.I. 30.945.375** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**AQUA MASSE**” sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 563** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 001 P.H. 000) con el rubro **PURIFICADORA Y VENTA DE AGUA** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

**Nº de
Inscripción: L-378
La Falda, P.E. 23 De Agosto Del 2022**

DECRETO Nº 1178/2022

VISTO:

El expediente **94719-L-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **08 DE AGOSTO DE 2022**, por el que el Sr. **LOPEZ ARAOZ ANDRES NORBERTO D.N.I. 30.773.610** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **BAR CON ESPECTACULO**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **25 DE MAYO Nº 402**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. **LOPEZ ARAOZ ANDRES NORBERTO D.N.I. 30.773.610** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **BAR CON ESPECTACULO**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **25 DE MAYO Nº 402**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

**Nº de Inscripción: L-316
LA FALDA, P.E. 23 De Agosto Del 2022**

DECRETO Nº 1179/2022

VISTO:

El expediente **93314-L-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE FEBRERO DE 2022**, por el que el Sr. **LUDUEÑA LEONARDO GABRIEL D.N.I. 30.658.099**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **“TRITON”** con el rubro **VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 361** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 049 Parc. 025 P.H. 000), a partir del día **VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Se Transfiere a: **Tritonic S.A.S. C.U.I.T 30-71742517-7.-**

Rubro Cesado: **Venta de Materiales de Construcción.-**

Nuevo Rubro: **Venta de Artículos Sanitarios.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. el Sr. **LUDUEÑA LEONARDO GABRIEL D.N.I. 30.658.099**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 361** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 049 Parc. 025 P.H. 000) con el rubro **VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Se Transfiere a: **Tritonic S.A.S. C.U.I.T 30-71742517-7.-**

Rubro Cesado: **Venta de Materiales de Construcción.-**

Nuevo Rubro: **Venta de Artículos Sanitarios.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

Nº de Inscripción: A-565
LA FALDA, P.E. 23 De Agosto Del 2022

DECRETO Nº 1180/2022

VISTO:

El expediente **94581-A-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE JULIO DE 2022**, por el que el Sr. **ARCE, ANDRES FEDERICO D.N.I. 37.942.068**, solicita la **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION** del negocio de su propiedad, con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº 376** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 024 P.H. 003), a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Se Traslada a: **AV. GENERAL GUEMES Nº 787 (18-01-152-019).-**

Nueva Denominación: **BLACK GYM**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. **ARCE, ANDRES FEDERICO D.N.I. 37.942.068**, a que proceda a la **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION** del negocio de su propiedad, sito en calle **AV. EDEN N° 376** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 024 P.H. 003) con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Se Traslada a: **AV. GENERAL GUEMES N° 787 (18-01-152-019).-**

Nueva Denominación: **BLACK GYM**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.- 23 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1181/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DECARA DANIEL ALEJANDRO**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial para el control del Personal Municipal y el Software Sistema de identificación dactilar; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DANIEL ALEJANDRO DECARA – DNI n° 28.444.294- Cuit n°20-28444294-7**, para



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial y el Software Sistema de identificación dactilar, a partir del 01 de JULIO del 2022 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E,- 23 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 1182/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en tres turnos de 8 horas cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la **EMPRESA WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI – D.N.I. Nº23.794.448 – CUIT Nº20-23794448-9**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en tres turnos de 8 horas cada uno, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL (\$385.000.-) mensuales, a partir del 01 de AGOSTO del año 2022 y hasta el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

31 de OCTUBRE del año 2022, el prestador autoriza a que la facturación del servicio de seguridad y vigilancia pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO – D.N.I. n° 32.590.199, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 24 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 1183/2022

VISTO:

El anexo y reformulación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **CANDADO Casandra Gisel** y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** el anexo y reformulación del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **CANDADO Casandra Gisel – D.N.I. Nº 33.488.849**. Por la Prestación de sus Servicios **1) Realiza tarea administrativas en la Dirección de Ambiente. 2) Realiza tarea administrativas en Dirección de Higiene Urbana. CUARTA:** estableciendo que el monto total del precio a partir del 01 de AGOSTO de 2022 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022 será por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$49.933) mes Agosto y Septiembre, CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$52.300) para el mes de Octubre y Noviembre y CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$54.680) para el mes de Diciembre, por treinta y cinco (35) horas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

semanales trabajadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 24 de Agosto de 2022.

DECRETO Nº 1184/2022

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de OCTUBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS				
APELLIDO Y	CARGO	DNI	OCT-NOV	DIC



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

NOMBRE				
ANICETO Francisco Nahuel	Administrativo	41.378.635	\$ 52,178.00	\$ 56,352.00
SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL				
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	OCT-NOV	DIC
ABREGU Gustavo Roberto	Chofer, Maestranza y Servicios Generales	20.672.695	\$ 54.000.00	\$ 58,000.00
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	OCT-NOV	DIC
RODRIGUEZ David Hernán	Inspector	35.137.133	\$ 48,275.00	\$ 52,137.00

SECRETARIA DE SALUD				
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	OCT-NOV	DIC
REYES Yesica Andrea	Administrativa	26.893.079	\$ 48,313.00	\$ 52,178.00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –

Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: R-480

La Falda, P.E. 24 De Agosto Del 2022

DECRETO Nº 1185/2022

VISTO:

El expediente **93516-R-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **18 DE MARZO DE 2022**, por el que la señora **RAMIREZ VIVIANA GABRIELA D.N.I. 25.080.418** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL VIA EXCEPCION (ORD 3509 – DEC 759/022)** del negocio de su propiedad, denominado **“RAMI TRAILERS”** con el rubro **FABRICACION DE TRAILERS**, rubros anexos **ENSAMBLADO DE PRODUCTOS Y TRAILERS-NAUTICA**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 1229** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 159 Parc. 027 P.H. 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RAMIREZ VIVIANA GABRIELA D.N.I. 25.080.418**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL VIA EXCEPCION (ORD 3509 – DEC 759/022)** del negocio de su propiedad, denominado **“RAMI TRAILERS”** sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 1229** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 159 Parc. 027 P.H. 000) con el rubro **FABRICACION DE TRAILERS**, rubros anexos **ENSAMBLADO DE PRODUCTOS Y TRAILERS-NAUTICA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.3)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de
Inscripción: P-163
La Falda, P.E. 24 De Agosto De 2022

DECRETO Nº1186/2022

VISTO:

El expediente **94688-P-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE AGOSTO DE 2022**, por el que la señora **PARIANI, ROSA ANDREA D.N.I 23.062.062** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CENTRO INTEGRAL DE ESTETICA SIGLO XXI** con el rubro **COSMETOLOGIA - MASOTERAPIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LA PLATA Nº 116** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a la señora **PARIANI, ROSA ANDREA D.N.I 23.062.062** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad denominado **CENTRO INTEGRAL DE ESTETICA SIGLO XXI** sito en calle **LA PLATA Nº 116** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **COSMETOLOGIA - MASOTERAPIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

Art.2)

El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3)

ARCHÍVESE.-

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de
Inscripción: P-363
La Falda, P.E. 25 De Agosto De 2022

DECRETO Nº1187/2022

VISTO:

El expediente **94770-P-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE AGOSTO DE 2022**, por el que el señor **PIEDRABUENA, RUBEN ANDRES D.N.I 17.481.893** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ANGEL** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERIA, COMIDAS PARA LLEVAR, CARNICERIA**, sito en **AV. EL DOMINADOR Nº 10** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PIEDRABUENA, RUBEN ANDRES D.N.I 17.481.893** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **EL ANGEL** sito en **AV. EL DOMINADOR Nº 10** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERIA, COMIDAS PARA LLEVAR, CARNICERIA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 25 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº1188 /2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Proyecto Implementación de un Laboratorio de Impresión 3D – Fabricación Aditiva por Capas dentro del Programa Capacitación Estratégica que el Municipio presentara en el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

La modalidad establecida en dicho programa que contempla el otorgamiento de aportes no reembolsables ANR a aquellos beneficiarios para el desarrollo de sus propuestas de capacitación vinculadas a la economía del conocimiento.

La política de impulso a la economía del conocimiento que la Municipalidad lleva adelante mediante el Centro de Innovación Tecnológica.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación aprobó el proyecto mencionado en el primer párrafo y denominado Proyecto Implementación de un Laboratorio de Impresión 3D – Fabricación Aditiva por Capas dentro del Programa Capacitación Estratégica del Ministerio de Desarrollo Productivo para municipios, según expediente EX-2022-43920481- APN-DDCP#MDP - MUNICIPALIDAD DE LA FALDA - IP N° 0094/2021;

Que dicho proyecto incluye fondos para el desarrollo de actividades de capacitación como la denominada Diplomatura en Diseño e Impresión 3D, actividad que desarrollará Perspectivas S.A. - Colegio Universitario IES Siglo 21, según consta en el Convenio Específico Nro. 3 firmado ente dicha entidad y la Municipalidad de la Falda, aprobado por Ordenanza n°3534/22, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 688.000.-);

Que la transferencia de los Aportes No Reembolsables (ANR) al Municipio será efectuada en DOS (2) desembolsos, siendo el primero de ellos un anticipo del VEINTICUATRO POR CIENTO (24%) del total a otorgarse con la aprobación del proyecto, por un valor de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 165.120 .-);

Que el SETENTA Y SEIS POR CIENTO (76 %) restante, por un importe de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$522.880) se efectuará contra la presentación por parte de la Municipalidad de un informe parcial de avance del proyecto y la rendición del CIEN POR CIENTO (100 %) de los fondos correspondientes al primer desembolso, conforme lo establece el reglamento operativo del programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **ABONESE a Perspectivas S.A. - Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario CUIT n° 30-60225979-6**, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$688.000.-), en concepto de honorarios de los formadores, emisión certificados, viáticos, servicios profesionales de asesoramiento técnico y gastos de administración y/o coordinación, correspondientes a la ejecución del **Programa Capacitación Diplomatura en Diseño e Impresión 3D**, importe que será



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

abonado en pagos parciales conforme el avance del programa, en Banco Macro S.A., Sucursal Alvear, Cta. Cte. \$ N° 3-301-0000003714-4, C.B.U.: 2850301930000000371446, Titular: PERSPECTIVAS S.A.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 – Part. Ppal.03 - Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capacitac.) del presupuesto de gastos año 2022 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1189/2022

VISTO:

El Proyecto Implementación de un Laboratorio de Impresión 3D – Fabricación Aditiva por Capas dentro del Programa Capacitación Estratégica que el Municipio presentara en el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

La modalidad establecida en dicho programa que contempla el otorgamiento de aportes no reembolsables ANR a aquellos beneficiarios para el desarrollo de sus propuestas de capacitación vinculadas a la economía del conocimiento.

La política de impulso a la economía del conocimiento que la Municipalidad lleva adelante mediante el Centro de Innovación Tecnológica.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación aprobó el proyecto mencionado en el primer párrafo y denominado Proyecto Implementación de un Laboratorio de Impresión 3D – Fabricación Aditiva por Capas dentro del Programa Capacitación Estratégica del Ministerio de Desarrollo Productivo para municipios. según expediente EX-2022-43920481- APN-DDCP#MDP - MUNICIPALIDAD DE LA FALDA - IP N° 0094/2021;

Que dicho proyecto incluye fondos para el desarrollo de actividades de capacitación como la denominada Capacitación Laboratorio Pyme, actividad que desarrollará MAURO DANIEL MARTINEZ - FILUM CURSOS, según consta en el Convenio Específico firmado ente dicha entidad y la Municipalidad de la Falda, aprobado por Ordenanza n° 3534/22, por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$ 182.000.-);

Que la transferencia de los Aportes No Reembolsables (ANR) al Municipio será efectuada en DOS (2) desembolsos, siendo el primero de ellos un anticipo del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%) del total a otorgarse con la aprobación del proyecto, por un valor de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 58.240) ;

Que el SESENTA Y OCHO POR CIENTO (68 %) restante, por un importe de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$123.760) se efectuará contra la presentación por parte de la Municipalidad de un informe parcial de avance del proyecto y la rendición del CIEN POR CIENTO (100 %) de los fondos correspondientes al primer desembolso, conforme lo establece el reglamento operativo del programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **ABONESE a MAURO DANIEL MARTINEZ – D.N.I. n° 31.794.120-CUIT n° 20-31794120-0-FILUM CURSOS**, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$182.000.-), en concepto de honorarios de los formadores, emisión certificados, servicios profesionales de asesoramiento técnico y gastos de administración y/o coordinación, correspondientes a la ejecución del **Programa Capacitación Laboratorio Pyme**, importe que será abonado en pagos parciales conforme el avance del programa, en Banco Galicia -Sucursal 351-Cta. Cte. \$ N°400420803510 , C.B.U.: 0070351030004004208003, Titular: MARTINEZ MAURO DANIEL.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 – Part. Ppal.03 - Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capacitac.) del presupuesto de gastos año 2022 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1190/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3536 de fecha 24 de Agosto del año 2022, mediante la cual se APRUEBA EL BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2021.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3536 sancionada en fecha 24 de Agosto del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 25 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1191/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio de Sonido celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. LARA ALESANDRA MACERONI quien brindó el servicio de alquiler de sonido para la actividad “**Tarde de juegos**”, llevada a cabo el día 15 de agosto del año 2022 desde las 14 horas en Av. Edén; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Servicios de Sonido de la Sra. **LARA ALESANDRA MACERONI – D.N.I. N° 38.279.886 – Cuit 23-38279886-4**, quien brindó el servicio de alquiler de sonido para la actividad “**Tarde de juegos**”, llevada a cabo el día 15 de agosto del año 2022 desde las 14 horas en Av. Edén de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 25 de Agosto de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 1192/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FARIAS NELSON HECTOR**, para la ejecución de obra: romper vereda, realizar cordón cuneta; realizar lecho de arena, colocar adoquines, confinamiento y barrido de juntas en ingreso peatonal izquierdo de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **FARIAS NELSON HECTOR – D.N.I. n°31.256.754 – CUIT n°20-31256754-8**, para la ejecución de obra: romper vereda, realizar cordón cuneta; realizar lecho de arena, colocar adoquines, confinamiento y barrido de juntas en ingreso peatonal izquierdo de la Municipalidad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), a partir del 2 de septiembre del año 2022 y hasta el 07 de septiembre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subltem 03 (Const. Y Mant. del Edificio Municipal) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 26 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1193/2022

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios del Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL – D.N.I. N°38.422.033- CUIT n°23-38422033-9**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la Municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad, desde el 1 de JULIO del año 2022 hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2022, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

La Falda P.E., 26 de Agosto de 2022-

DECRETO N° 1194/2022

VISTO:

El Expediente n° 94793-Q-2022, de fecha 19 de Agosto de 2022, iniciado por la señora QUINTEROS NELIDA DEL VALLE, mediante el cual solicita Compra de terreno ubicado en Cementerio Los Ángeles, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, existe una fracción de terreno, para su adjudicación, ubicada en la Sección E, Manzana 04, Parcela N° 10, cuyas dimensiones son 3,00 m de ancho x 3,00 m de largo, lo que hace una superficie total de 9,00 m²;

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – Inciso 2, establece que para Parcelas ubicadas con frente a calles internas el m², es de \$ 7697.-, lo que hace un valor total de la concesión en la suma de \$ 69.273,00.-;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) OTORGUESE en Concesión de Uso a la Señora QUINTEROS NELIDA DEL VALLE – D.N.I. N° 20.305.763 y al Sr. CARRIZO ROQUE ALEJANDRO por el termino de VEINTICINCO (25) años a contar de la fecha del presente Decreto, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, designada como Sección E – Manzana 04- Parcela N°10, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 69.273,00.-).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-26 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1195/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora VILLALON NATALIA LUCIA, para realizar el evento denominado **“CERTAMEN COMPETITIVO y no COMPETITIVO NACIONAL DE FOLCLORE” “BALLET ESENCIA DE NUESTRO ORIGEN”**, a llevarse a cabo el día 27 de AGOSTO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) AVALESE el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **VILLALON NATALIA LUCIA –D.N.I. n° 27-897-606-CUIT n°27-27897606-3**, para realizar el evento denominado **“CERTAMEN COMPETITIVO y no COMPETITIVO NACIONAL DE FOLCLORE” “BALLET ESENCIA DE NUESTRO ORIGEN”**, a llevarse a cabo el día 27 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Agosto de 2022.

DECRETO N°1196/2022

VISTO:

El Expediente n° 93966-G-2022 del registro municipal de fecha 09 de Mayo de 2022, iniciado por el Señor GAMERMAN JUAN PABLO, mediante el cual solicita permiso de demolición del inmueble ubicado Av. España n°794 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental informa que el inmueble designado en el Catastro Municipal como: Circ: 19- Secc:02- Manz: 143- Parc:0020-Manz Of :001 Lote Oficial: 005, sito en Av. España 794, Barrio Bella Vista, empadronado a nombre de Gamerman Juan Pablo y Saiz María Fernanda; con antigüedad de lo construido del año 1965 y planos conformes a la obra.

Que la Junta Municipal de Historia de la ciudad de La Falda sugiere resolver de acuerdo al análisis técnico, no obstante con el fin de resguardar la memoria visual y edilicia de la ciudad solicita se realice relevamiento fotográfico profesional de la edificación, para ser incorporado al archivo histórico con el propósito de instalar un tótem reflejando las imágenes de lo que fue, fecha de construcción y la imagen del nuevo edificio como símbolo del crecimiento y renovación dinámica de nuestra ciudad;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CUMPLIMENTESE**, a su cargo, lo requerido por la Junta Municipal de Historia Municipal, relevamiento fotográfico profesional de la edificación, para ser incorporado al archivo histórico con el propósito de instalar un tótem reflejando las imágenes de lo que fue, fecha de construcción y la imagen del nuevo edificio como símbolo del crecimiento y renovación dinámica de nuestra ciudad presentando dicha documentación por Mesa de Entradas Municipal. -

Art. 2) Posteriormente **HACER LUGAR** a lo solicitado por el Sr. **GAMERMAN JUAN PABLO**, para la demolición de la construcción ubicada en el inmueble designado en el Catastro Municipal como: Circ: 19- Secc:02- Manz: 143- Parc:0020-Manz Of :001 Lote Oficial: 005, sito en Av. España 794, Barrio Bella Vista, por lo expuesto precedentemente.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E. 29 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1197/2022

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecológicas, durante el mes de SEPTIEMBRE año 2022, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y tocoginecológicas, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y tocoginecológicas, durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2022.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022. -
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E. .- 30 de Agosto de 2022.-

DECRETO N°1198/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **ORTIZ VIVIANA CECILIA**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a la Señora **ORTIZ VIVIANA CECILIA - D.N.I. n°30.663.844- CUIT n°27-30663844-6**, por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 30 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1199/2022

VISTO:

El Contrato de Organización “Campeonato Cordobés de Descenso” celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. ROMERO HERNÁN RICARDO, quien brindará el servicio de organización del evento denominado “**Campeonato Cordobés de Descenso**”, a desarrollarse el día 4 de septiembre de 2022 en las inmediaciones del Descanso Edén y el Camino al Cuadrado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A

- Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. **ROMERO HERNÁN RICARDO**, D.N.I Nº **33.488.855**, **CUIT Nº 20-33488855-0**, quien brindará la organización del evento denominado “**Campeonato Cordobés de Descenso**”, a desarrollarse el día 4 de septiembre de 2022 en las inmediaciones del Descanso Edén y el Camino al Cuadrado de la ciudad de La Falda; la Municipalidad se compromete a brindar los siguientes servicios y provisiones: operativo de Seguridad Ciudadana e Inspección, servicio médico, 4 rescatistas, difusión del evento, 2 gazebos, 500mts. de cinta de peligro, hidratación y fruta para 100 deportistas, podio, arco de llegada, 4 baños químicos, 6 plazas hoteleras; todo de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento Deportes) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

La Falda PE; 31 de Agosto de 2022.-

D E C R E T O Nº 1200/2022

VISTO:

El Expediente nº 94461-L-2022 del registro municipal de fecha 06 de Julio del 2022, iniciado por la Sra. LAGRANA MARIA ROSA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la señora LAGRANA MARIA ROSA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2022; del vehículo registrado a su nombre - Marca Toyota B30- ETIOS XLS PACK 1.5 6M/T– Modelo 2022 DOMINIO: AF357KE, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 31 de Agosto de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO Nº 1201/2022

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 38700,000.00	\$ 3500,000.00	\$ 42200,000.00
2.1.08.02.01	REFACCION, REMODELAC. Y MANTENIM DE ESC Y EDIF PUBL	\$ 16000,000.00	\$ 2585,000.00	\$ 18585,000.00
	INCREMENTO		\$ 6085,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 8000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 7000,000.00
2.1.08.01.12	PLANTA DE TRANSF DE RESIDUOS	\$ 2500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2000,000.00
2.1.08.01.14	ADOQUINERA BIENES DE CAPITAL	\$ 3000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 1000,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

2.1.08.02.02	OBRAS VARIAS	\$ 7500,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 5500,000.00
2.1.08.02.07	EGRESOS FOMMEP	\$ 585,000.00	\$ 585,000.00	\$ -
DISMINUCION			\$ 6085,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1202/2022

VISTO:

El Trámite n° 94501-R-2022 del registro municipal de fecha 08 de Julio de 2022, iniciado por el Sr. RUIZ ALBERTO CESAR mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, desde el mes de Julio en su carácter de Jubilado Municipal al Sr RUIZ ALBERTO CESAR, del inmueble registrado a nombre de MIRANDA JOSE AGUEDO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 008 - Parc. 021, sito en calle Azcuénaga n° 350 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA N° 3526

VISTO:

El CONVENIO MARCO PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS a firmarse entre la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 representada por el Vicerrector de Asuntos Académicos, Mgter. PABLO RIVAROLA y la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER.

Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los objetivos académicos que le son propios, la Universidad ha dictado la Resolución de Consejo Superior N° 768/2019 y sus posteriores modificatorias, donde su Reglamento Institucional bajo el nombre de “Normas y Disposiciones de Interés para los Alumnos” establece que, para la obtención de su título de pre-grado, grado y posgrado en todas sus modalidades, con la finalidad de adquirir conocimientos de aplicación práctica y asistencia técnica, los alumnos deberán realizar actividades académicas vinculados con organizaciones o empresas.

Que la Municipalidad, acepta y tiene interés en que los alumnos de la Universidad realicen actividades académicas en ámbito de sus instalaciones, sin recibir por ello remuneración económica alguna.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3526



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la firma del CONVENIO MARCO PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS a firmarse entre la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 representada por el Vicerrector de Asuntos Académicos, Mgter. PABLO RIVAROLA y la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Mgter. PABLO RIVAROLA en su carácter de Vicerrector de Asuntos Académicos de la Universidad Empresarial Siglo XXI, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3527

VISTO:

El convenio marco y el convenio específico firmados entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Intendente, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO MURÚA y la empresa Fotón Energía Solar representada por su titular SEBASTIAN HEREDIA.

La importancia que hoy tiene el desarrollo de energías alternativas del tipo renovable, su impacto en la economía de triple impacto y en la economía verde, su incidencia en el reemplazo de combustibles fósiles, todo vinculado a temas ambientales y de cambio climático.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la Agenda 2030 como herramienta de gestión de gobierno en los cuales las energías renovables ocupan un lugar de relevancia.

El desarrollo de acciones vinculadas con la innovación y la tecnología que lleva adelante el Centro de Innovación Tecnológica, que buscan convertir ideas en productos o servicios aplicando la creatividad y la innovación, establecido esto en el Plan Estratégico del Centro de Innovación Tecnológica año 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el municipio quiere apoyar el desarrollo de soluciones de innovación aplicadas al cambio climático y el medio ambiente, dentro de las cuales la energía solar térmica tiene un lugar de relevancia.

Que el impulso a la innovación tecnológica contribuirá con la formación de un ecosistema productivo local que motorice proyectos en base al trabajo asociado de organizaciones de distinto tipo, públicas y privadas,

Que el municipio participa de espacios institucionales donde se aborda la temática del cambio climático como tema rector, y la utilización de las energías renovables en particular.

Que la reducción del consumo energético en base a principios de eficiencia energética y el reemplazo de combustibles fósiles como insumo primario por otros del tipo renovable contribuirán a limitar las emisiones de gases de efecto invernadero, proteger y restaurar los ecosistemas y promover la adaptación al cambio climático.

Que la empresa Fotón Energía Solar desarrolla su actividad en el campo de las energías alternativas renovables y su aplicación a distintas actividades económicas y sociales.

Que la provincia cuenta con la Ley 10573 que fomenta e impulsa la utilización de la energía solar y la Ley 10572 de uso racional de la energía, ambas vinculadas a la problemática energética.

Que la provincia lleva adelante un programa denominado Transición Energética 2050 en el cual el uso de energías renovables ocupan un importante lugar en dicha planificación.

Que los convenios marco y específico firmados contribuirán al desarrollo de acciones conjuntas vinculadas a las energías renovables.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3527

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Intendente, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y por su Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO MURÚA y la Empresa FOTÓN ENERGÍA SOLAR representada por el Sr. SEBASTIÁN HEREDIA que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Específico N° 1 de Colaboración firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Intendente, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y por su Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO MURÚA y la Empresa FOTÓN ENERGÍA SOLAR representada por el Sr. SEBASTIÁN HEREDIA que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º) LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados anualmente en el Presupuesto General Municipal.

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. SEBASTIAN HEREDIA en su carácter de titular de Fotón Energía Solar, para su conocimiento.

ARTÍCULO 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3528



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Expediente N° 93690-C-2022 de fecha 06 de abril de 2022 iniciado por el Centro Vecinal Villa Edén, mediante el cual solicita la construcción de 336.30 ml de cordón cuneta y 16.80 m² de badenes en Av. Olimpia desde su intersección con calle Maipú hasta su intersección con calle Pte. J. D. Perón de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada calle forma parte de un sector en el cual las lluvias producen un deterioro constante con la consiguiente utilización de recursos humanos para su mantenimiento.

Que el procedimiento de obra consiste en la limpieza del sector que se interviene, colocación de moldes y posterior hormigonado y colocación de juntas de dilatación.

Que este Municipio mantuvo reuniones con los solicitantes y como resultado de las mismas se acordó realizar Cordón Cuneta mediante un sistema de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3528

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra Cordón Cuneta sobre Av. Olimpia desde su intersección con calle Maipú hasta su intersección con calle Pte. J. D. Perón de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE el valor total de la obra Cordón cuneta sobre la calle mencionada en el Artículo 1º en pesos, un millón cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 1.041.645,00.-).

Artículo 3º) ESTABLÉCESE que el monto total de la obra se prorrateará entre los propietarios de los inmuebles con frente directo a la mejora, proporcionalmente a los metros lineales de frente de parcela.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 4º) ESTABLÉCESE la obligación de pago por parte de los propietarios frentistas directamente alcanzados por la obra, el valor que resulte de multiplicar pesos, tres mil trescientos treinta y ocho con 28/100 (\$ 3.338,28.-) por los metros de longitud de frente de parcela.

Artículo 5º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Deliberante, a afrontar el costo de las mejoras de aquellos vecinos que, previo informe socio-económico expedido por profesional municipal, no se encuentren en condiciones de afrontar dichos gastos.

Artículo 6º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 7º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que más abajo se detallan.

Éstos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de 12 meses.

Artículo 8º) El pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL ANTICIPADO: Se entiende todo aquél que se abone dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad sobre obra ya ejecutada o a ejecutar. El que adopte esta modalidad de pago se beneficiará con un descuento del quince por ciento (15%).

PAGO TOTAL DE CONTADO: Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. Para acceder a esta forma de pago será indispensable que el frentista confirme con su aceptación el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda dentro de los quince (15) días de recibido.

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO: Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. El que adopte este sistema de pago en cuotas mensuales iguales y consecutivas, cuya primera cuota tendrá vencimiento a los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, podrá optar por los siguientes planes:

a- PLAN HASTA SEIS (6) CUOTAS: 3.5 % mensual de recargo

b- PLAN HASTA DOCE (12) CUOTAS: 4.5 % mensual de recargo

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: A la fecha de la aprobación técnica de la obra, transcurridos treinta (30) días y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del cuatro coma cinco por ciento (4.5 %) mensual directo, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 9º) Los propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento veinte (120) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 10º) Los propietarios que, habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 11º) NOTIFICACIÓN: Los propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros lineales de frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela afectada por la obra;
- b- Por carta documento o carta con imposición de contenido;
- c- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 12º) Habiendo recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda.

Artículo 13º) Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión, no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 11º de la presente Ordenanza.

Artículo 14º) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar, en caso de optar por este último la persona deberá consignar en el email : Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.

Artículo 15º) El Municipio será el único tenedor de los Certificados Provisorios de Certificación de Deuda de los frentistas, no pudiendo transferirlos por ningún motivo ni ponerlos en caución ni en garantía.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 16º) INCORPÓRESE como Anexo I de la presente Ordenanza el Informe técnico, cómputo métrico y presupuesto.

Artículo 17º) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18º) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas afectados a la obra.

Artículo 20º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3529

VISTO

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de la población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales y escritas formuladas a este Municipio por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder al adoquinado progresivo de sectores que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de la Ciudad.

La Ordenanza N° 3250 mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un equipo denominado **ARG-3 BASICO** para la instalación de una planta de producción de adoquines de hormigón.

El Expediente N° 93691-C-2022 de fecha 06 de abril de 2022 iniciado por el Centro Vecinal Villa Edén.

Y CONSIDERANDO

Que a lo largo del año 2020 y a pesar de la situación sanitaria y económica, el Municipio construyó las instalaciones para la ubicación del equipamiento adquirido, se realizó la convocatoria de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

interesados a ocupar los puestos de trabajo, entrevistas y selección de los más idóneos y posterior capacitación, se llevaron adelante las pruebas de calidad de los adoquines a efectos de obtener el mejor producto y se cuenta con un stock de producción que posibilita el inicio de obras.

Que en un turno de 8 h de producción, se elabora un promedio de 190 m² de adoquines de hormigón.

Que la Municipalidad cuenta con un estudio de adoquinado urbano progresivo dando prioridad a aquellos grupos de vecinos que soliciten la obra y que cuenten con cordón cuneta o que soliciten ambas obras.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propio o de entidades bancarias o financieras, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población y considerando la contribución por mejoras una herramienta de recupero de la valorización que se genera sobre los inmuebles.

Que la obra a realizar consiste en el adoquinado de la Av. Olimpia desde su intersección con calle Maipú hasta su intersección con calle Pte. J. D. Perón de Bo. Villa Edén de nuestra Ciudad.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3529

Artículo 1º) DECLÁRASE de utilidad pública la realización de la obra de adoquinado que comprenderá la Av. Olimpia desde su intersección con calle Maipú hasta su intersección con calle Pte. J. D. Perón de Bo. Villa Edén de nuestra Ciudad, de acuerdo a las especificaciones técnicas y según croquis que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 2º) DEFÍNESE como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Artículo 3º) EL costo del m² de obra (materiales y mano de obra) será de \$ 2.500.- (pesos, dos mil quinientos).

Artículo 4º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 5º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que se detallan en el Artículo 6º de la presente Ordenanza.

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Artículo 6º) EL pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: \$ 2.380.- el m² (15% de descuento).

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a. PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS: \$ 2.800.- el m² (sin interés). Valor de la cuota: \$ 933.- por m².
- b. PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS: \$ 3.640.- el m² (2.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 303.33.- por m² para el caso de 12 cuotas.
- c. PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS: \$ 4.312.- el m² (3% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 239.56.- por m² para el caso de 18 cuotas.
- d. PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24) CUOTAS: 5.152.- el m² (3.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 214.67.- por m² para el caso de 24 cuotas.
- e. PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) Y TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS: \$ 6.720.- el m² (4% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 192.00.- por m² para el caso de 35 cuotas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 2.5% mensual, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 7º) LOS propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 8º) LOS propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 9º) LOS propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

d- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;

e- Por carta documento o carta con imposición de contenido;

f- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 10) HABIENDO recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado

Artículo 11) SI los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 9° de la presente Ordenanza.

Artículo 12) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente, ad referéndum del CD.

Artículo 13) PROHÍBESE la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por la obligación dispuesta precedentemente, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Artículo 14) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Artículo 15) DISPÓNESE que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Artículo 16) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar, en caso de optar por este último la persona deberá consignar en el email : Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 17) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas beneficiados con la obra.

Artículo 20) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3530

VISTO:

El Expediente N° 93826-P-2022 de fecha 25 de abril de 2022 iniciado por el Sr. OSCAR PISONI, mediante el cual solicita la construcción de 265.80 ml de cordón cuneta y 38.40 m2 de badenes en Av. Marconi desde su intersección con Av. Roma hasta su intersección con calle Monte Santo de Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada calle forma parte de un sector en el cual las lluvias producen un deterioro constante con la consiguiente utilización de recursos humanos para su mantenimiento.

Que el procedimiento de obra consiste en la limpieza del sector que se interviene, colocación de moldes y posterior hormigonado y colocación de juntas de dilatación.

Que este Municipio mantuvo reuniones con los solicitantes y como resultado de las mismas se acordó realizar Cordón Cuneta mediante un sistema de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3530



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra Cordón Cuneta sobre Av. Marconi desde su intersección con Av. Roma hasta su intersección con calle Monte Santo de Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE el valor total de la obra Cordón cuneta sobre la calle mencionada en el Artículo 1º en pesos, ochocientos noventa y siete mil trescientos noventa (\$ 897.390,00.-).

Artículo 3º) ESTABLÉCESE que el monto total de la obra se prorrateará entre los propietarios de los inmuebles con frente directo a la mejora, proporcionalmente a los metros lineales de frente de parcela.

Artículo 4º) ESTABLÉCESE la obligación de pago por parte de los propietarios frentistas directamente alcanzados por la obra, el valor que resulte de multiplicar pesos, tres mil setecientos treinta y dos con 74/100 (\$ 3.732,74.-) por los metros de longitud de frente de parcela.

Artículo 5º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Deliberante, a afrontar el costo de las mejoras de aquellos vecinos que, previo informe socio-económico expedido por profesional municipal, no se encuentren en condiciones de afrontar dichos gastos.

Artículo 6º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 7º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que más abajo se detallan.

Éstos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de 12 meses.

Artículo 8º) El pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

PAGO TOTAL ANTICIPADO: Se entiende todo aquél que se abone dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad sobre obra ya ejecutada o a ejecutar. El que adopte esta modalidad de pago se beneficiará con un descuento del quince por ciento (15%).

PAGO TOTAL DE CONTADO: Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. Para acceder a esta forma de pago será indispensable que el frentista confirme con su aceptación el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda dentro de los quince (15) días de recibido.

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO: Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. El que adopte este sistema de pago en cuotas mensuales iguales y consecutivas, cuya primera cuota tendrá vencimiento a los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, podrá optar por los siguientes planes:

c- PLAN HASTA SEIS (6) CUOTAS: 3.5 % mensual de recargo

d- PLAN HASTA DOCE (12) CUOTAS: 4.5 % mensual de recargo

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: A la fecha de la aprobación técnica de la obra, transcurridos treinta (30) días y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del cuatro coma cinco por ciento (4.5 %) mensual directo, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 9º) Los propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento veinte (120) días de cualquier



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 10º) Los propietarios que, habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 11º) NOTIFICACIÓN: Los propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros lineales de frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela afectada por la obra;
- b- Por carta documento o carta con imposición de contenido;
- c- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 12º) Habiendo recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda.

Artículo 13º) Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión, no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 11º de la presente Ordenanza.

Artículo 14º) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar, en caso de optar por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

este último la persona deberá consignar en el email : Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.

Artículo 15º) El Municipio será el único tenedor de los Certificados Provisorios de Certificación de Deuda de los frentistas, no pudiendo transferirlos por ningún motivo ni ponerlos en caución ni en garantía.

Artículo 16º) INCORPÓRESE como Anexo I de la presente Ordenanza el Informe técnico, cómputo métrico y presupuesto.

Artículo 17º) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18º) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas afectados a la obra.

Artículo 20º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3531

VISTO:

El Expediente N° 93925-D-2022 de fecha 03 de mayo de 2022 iniciado por el Sr. MARTÍN SEBASTIÁN DEL RÍO en su carácter de propietario del natatorio que, con nombre de fantasía S. H. NATATORIO, funciona en calle La Plata N° 57 de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que mediante el mismo solicita demarcación de la calzada y estacionamiento exclusivo para personas discapacitadas que asisten a su comercio.

Que la Ley Nacional N° 24.314, modificatoria de la Ley Nacional N° 22.431 –Sistema de Protección Integral de los Discapacitados-, contempla en su Artículo 1° la accesibilidad al medio físico.

Que en diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad declarando que las personas con discapacidad y sus familiares, deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones.

Que la demarcación será de 10 m de largo por 2 m de ancho, pintada de color azul y con el logo de discapacidad en color blanco.

Que la misma se ubicará en el margen derecho de la calzada de acuerdo al sentido de circulación y sobre el frente del comercio.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3531

Artículo 1°) HÁCESE lugar al pedido realizado por Expediente N° 93925-D-2022 de fecha 03 de mayo de 2022 iniciado por el Sr. MARTÍN SEBASTIÁN DEL RÍO en su carácter de propietario del natatorio que con nombre de fantasía S. H. NATATORIO funciona en calle La Plata N° 57 de nuestra Ciudad.

Artículo 2°) DISPÓNESE del espacio destinado a estacionamiento exclusivo para discapacitados sobre calle La Plata N° 57 de nuestra Ciudad, el que tendrá una extensión total de diez (10 m) quedando totalmente prohibido su uso por parte de personas que no presenten tal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

tipo de dificultad o que no trasladen a personas en esa condición, en el horario de funcionamiento del comercio.

Artículo 3º) LOS vehículos propiedad de asistentes al Natatorio que hagan uso del espacio exclusivo de estacionamiento deberán tener a la vista la credencial identificatoria de discapacidad correspondiente.

Artículo 4º) LAS personas discapacitadas transportadas por terceros podrán hacer uso del espacio exclusivo de estacionamiento sólo para ascenso y descenso.

Artículo 5º) EL propietario implementará la señalética vertical correspondiente con la siguiente leyenda: “ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA DISCAPACITADOS S.H. NATATORIO LUNES A VIERNES DE 8 A 23 HORAS”.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. MARTÍN SEBASTIÁN DEL RÍO para su conocimiento y a efectos de dar difusión a los asistentes al Natatorio.

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 8º) LA presente Ordenanza tendrá vigencia durante el tiempo que funcione S.H. NATATORIO y mientras preste atención a personas con discapacidad o enfermedad discapacitante.

Artículo 9º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADO POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3532

VISTO:

El Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas “Programa 10.000 viviendas”, línea Vivienda Semilla Municipios en la ciudad de La Falda firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba representada por su titular Cra. LAURA JURE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Y CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar se encuentra la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo habitacional, tanto rural como urbano, facilitando el acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia.

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 373/22 se creó la línea de asistencia financiera “LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS” dentro del Programa 10.000 VIVIENDAS, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables de la provincia de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, como así también, con las organizaciones sociales vinculadas a la problemática de hábitat social.

Que el objeto del presente convenio es aunar esfuerzos y fijar obligaciones para posibilitar la construcción de DIEZ (10) viviendas en la ciudad de La Falda para beneficiarios de la LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS.

Que el Art. 4 del referido Decreto dispone que la Provincia podrá otorgar una asistencia económica para el financiamiento de mano de obra y la adquisición de materiales para la construcción de las Viviendas Semilla.

Que, así mismo, el mencionado Decreto, en el Art. 6, facultó a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para su mejor implementación y ejecución así como para suscribir, a tales fines, Convenios Marco y Convenios Particulares que fueren menester con el Estado Nacional, Municipios y/o Comunas y/u organizaciones sociales vinculadas a la problemática del hábitat social y/o de la economía popular y/u otras entidades Públicas o Privadas.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3532



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas “Programa 10.000 viviendas”, línea Vivienda Semilla Municipios en la ciudad de La Falda firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba representada por su titular Cra. LAURA JURE que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Cra. LAURA JURE en su carácter de titular del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3533

VISTO:

El Convenio a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ab. GONZALO MURÚA y el Sr. MAURO DANIEL MARTÍNEZ en su carácter de representante de FILUM CURSOS.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente convenio define lazos y actuaciones conjuntas en los ámbitos de sus respectivas competencias que contribuyan al cumplimiento de sus fines sociales, educativos y culturales.

Que el objetivo de este convenio específico es desarrollar actividades colaborativas entre las partes y vinculadas con el Proyecto Implementación del Laboratorio de Impresión 3D – Fabricación Aditiva por Capas dentro del Programa Capacitación Estratégica del Ministerio de Desarrollo Productivo para municipios.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que la Municipalidad de la ciudad de La Falda presentó en el programa citado en el párrafo anterior, proyectos de capacitación aplicables al desarrollo de la economía del conocimiento, en los cuales la labor académica de los mismos quedaba a cargo del Instituto.

Que el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación aprobó la realización del proyecto Laboratorio de Impresión 3D – Fabricación Aditiva por Capas

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3533

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la firma del Convenio entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ab. GONZALO MURÚA y el Sr. MAURO DANIEL MARTÍNEZ en su carácter de representante de FILUM CURSOS que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. MAURO DANIEL MARTÍNEZ en su carácter de representante de FILUM CURSOS, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3534

VISTO:

El Convenio Específico N° 3 a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Desarrollo Institucional Ab. GONZALO MURÚA y el Perspectivas S.A. - Colegio Universitario IES Siglo 21 representado por el Sr. JOSÉ ALBERTO RABBAT.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente convenio se enmarca dentro del Convenio Marco de colaboración institucional ya suscripto por las partes, aprobado por Ordenanza N° 3424 mediante el cual se definen lazos y actuaciones conjuntas en los ámbitos de sus respectivas competencias que contribuyan al cumplimiento de sus fines sociales, educativos y culturales.

Que el convenio marco establece que las partes acordarán mediante Acuerdos o Convenios Específicos las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés.

Que el objetivo de este convenio específico es desarrollar actividades colaborativas entre las partes y vinculadas con el Proyecto Implementación del Laboratorio de Impresión 3D – Fabricación Aditiva por Capas dentro del Programa Capacitación Estratégica del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación para municipios.

Que la Municipalidad de la ciudad de La Falda presentó en el programa citado en el párrafo anterior, proyectos de capacitación aplicables al desarrollo de la economía del conocimiento, en los cuales la labor académica de los mismos quedaba a cargo del Instituto.

Que el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación aprobó la realización del proyecto Laboratorio de Impresión 3D – Fabricación Aditiva por Capas

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3534



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la firma del Convenio Específico N° 3 entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ab. GONZALO MURÚA y Perspectivas S.A. – Colegio Universitario IES Siglo 21, representado por el Sr. JOSÉ ALBERTO RABBAT que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. JOSÉ ALBERTO RABBAT en su carácter de Representante de Perspectivas S.A. - Colegio Universitario IES Siglo 21, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3535

VISTO:

El Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas “Programa 10.000 viviendas”, línea Vivienda Semilla Municipios en la ciudad de La Falda firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba representada por su titular Cra. LAURA JURE aprobado por Ordenanza N° 3517.

La adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas “Programa 10.000 viviendas”, línea Vivienda Semilla Municipios en la ciudad de La Falda a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba representada por su titular Cra. LAURA JURE.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 373/22 se creó la línea de asistencia financiera “LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS” dentro del Programa 10.000 VIVIENDAS, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables de la provincia de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, como así también, con las organizaciones sociales vinculadas a la problemática de hábitat social.

Que mediante Decreto 822/22 de fecha 15 de julio de 2022, el Poder Ejecutivo Provincial modificó el Decreto 373/22, estableciendo que la Autoridad de Aplicación definirá de manera concertada, en los Convenios que celebre con cada Municipio o Comuna, el procedimiento de aprobación de los beneficiarios, remesará los fondos a los Municipios y Comunas y rendirá lo actuado al Tribunal de Cuentas. El referido Decreto modificatorio, estableció además que, la ejecución de las unidades habitacionales estará a cargo de los Municipios/Comunas, por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrán realizar las contrataciones que resulten necesarias, de conformidad a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares que a tal efecto establezca la reglamentación.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3535

Artículo 1º) AUTORÍZASE la firma de la adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas “Programa 10.000 viviendas”, línea Vivienda Semilla Municipios en la ciudad de La Falda aprobado por Ordenanza N° 3517, a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba representada por su titular Cra. LAURA JURE. que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Cra. LAURA JURE en su carácter de titular del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba, para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3536

VISTO:

El Balance General correspondiente al período Enero-Diciembre 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 49 – Inc. 20 de la Carta Orgánica Municipal le corresponde al Poder Legislativo examinar y aprobar o rechazar el balance general de cada ejercicio, previo informe del Tribunal de Cuentas y dictamen del Contador General, dentro del período ordinario en que se remita.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA: 3536

Artículo 1º) APRUÉBASE el Balance General correspondiente al período Enero-Diciembre 2021.

Artículo 2º) REMÍTASE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que correspondan.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA N° 3537

VISTO:

Convenio firmado entre la Casa de Ronald McDonald en Córdoba, Asociación Argentina de ayuda a la Infancia representada por su Responsable, Sra. EUGENIA SILVA y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente, Señor RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO MURÚA.

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio está destinado a las familias que deben atender sus hijos en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad de la provincia de Córdoba.

Que la Casa alojará a las familias –siempre que cuente con disponibilidad- cuyos hijos deban realizar algún tratamiento médico en el citado Hospital y en el caso que hayan sido derivados desde el Municipio, siempre que la patología del paciente así lo requiera y bajo la modalidad de derivación médica establecida para la Casa de Ronald McDonald realizada por el médico tratante del niño/niña del Hospital de Niños y previo informe del área de Servicio Social del Hospital.

Que la Casa otorgará alojamiento al grupo familiar el que no debe superar las TRES (3) personas, incluido el paciente, en habitaciones triples, con baño privado, agua caliente, calefacción, ventilador, ropa de cama, vajilla y toallones.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3537

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio firmado entre la Casa de Ronald McDonald en Córdoba, Asociación Argentina de ayuda a la Infancia representada por su Responsable, Sra. EUGENIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

SILVA y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente, Señor RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO MURÚA que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. EUGENIA SILVA en su carácter de Responsable de la Casa de Ronald McDonald, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3538

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Recíproca firmado entre el Instituto Superior del Profesorado “Prof. Jorge A. Cavanna” representado por su Directora, Lic. LUCRECIA IRMA CAVANNA y la Municipalidad de ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Sra. LUCIANA PAOLA PACHA.

Y CONSIDERANDO:

Que el Instituto brindará su asistencia técnica, asesorando al Municipio en proyectos deportivos, recreativos, comunitarios y afines que este último ponga en funcionamiento.

Que alumnos del Instituto participarán en calidad de pasantes, desarrollando su actividad TRES (3) veces por semana y fines de semana en eventos asignados por el Municipio, quien proporcionará el espacio físico y los materiales.

Que es el propósito de la Municipalidad de La Falda tender redes con diferentes instituciones con la finalidad de realizar un verdadero intercambio y ayuda mutua en todo lo que cada una de éstas pueda ofrecer a la otra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3538

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Recíproca firmado entre el Instituto Superior del Profesorado “Prof. Jorge A. Cavanna” representado por su Directora, Lic. LUCRECIA IRMA CAVANNA y la Municipalidad de ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Sra. LUCIANA PAOLA PACHA, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Directora del Instituto Superior del Profesorado “Prof. Jorge A. Cavanna”, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3539

VISTO:

El Acuerdo Transaccional a firmarse entre el Dr. MARCELO GABRIEL GARCÍA – M.P. 7-294 en su carácter de letrado apoderado del Sr. JOSÉ GABRIEL DÍAZ y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Asesor Letrado, Ab. RODRIGO CÉSAR ANGLADA – M.P. 7-235.

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose dictado sentencia N° 7 de fecha 22/10/2020 en donde resultara condenada la Municipalidad, las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

partes en base a los lineamientos otorgados han arribado a un acuerdo transaccional.

Que el Sr. **JOSÉ GABRIEL DÍAZ**, en función de la sentencia referida y a los fines de arribar a un acuerdo con la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**, reajusta el monto de su pretensión a la suma total y definitiva de **pesos UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.077.600)**, todo según la categoría de “Maestranza” del CCT del SITRAM La Falda con las remuneraciones correspondientes a los períodos liquidados más los honorarios de los Dres. Francisco Graciano Zanier y Marcelo Gabriel García que se convienen en la suma total de pesos DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 215.520).

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3539

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a la firma del Acuerdo Transaccional a firmarse entre el Dr. MARCELO GABRIEL GARCÍA – M.P. 7-294 en su carácter de letrado apoderado del Sr. JOSÉ GABRIEL DÍAZ y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Asesor Letrado, Ab. RODRIGO CÉSAR ANGLADA – M.P. 7-235 que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Dr. MARCELO GABRIEL GARCÍA en su carácter de letrado apoderado del Sr. JOSÉ GABRIEL DÍAZ, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”